TOMO XXII MONTEVIDEO, Miércoles 15 de Febrero de 1911 Núm: 1586

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución en que se aprueba por el Poder Ejecutivo el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DE LA OFICINA DE LAS INSPECCIONES DEPARTAMENTALES DE HIGIENE.

(Número 675).

DE LA OFICINA

Artículo 1.o La Oficina establecida en la Capital de los Departamentos, funcionará en el local habilitado al efecto, por el Inspector Departamental de Higiene, debiendo permanecer abierta todos los días hábiles desde las 10 de la mañana hasta las 5 de la tarde.

DE LOS EMPLEADOS

Artículo 2.o Estarán bajo la inmediata dependencia del Secretario, quien recibirá órdenes directas del Inspector Departamental de Higiene.

Art. 3.o No podrán dejar de concurrir á la Oficina, á las horas establecidas, sin dar aviso prévio y motivado, ni podrán retirarse sin la autorización del Secretario.

Art. 4.o Podrán solicitar licencia del Inspector siempre que no pase de quince días y con causa justificada, y si fuera por mayor tiempo, la solicitarán del Consejo, por intermedio de aquél.

termedio de aquel.

Art. 5.o Sin perjuicio de las obligaciones que establece el presente Reglamento para cada empleado, los Inspectores Departamentales de Higiene, cuando lo crean oportuno, podrán además autorizar á los Secretarios para disponer de los servicios de algunos de los empleados de la Inspección para desempeñar los trabajos de la Oficina que juzguen necesarios.

DEL SECRETARIO

Artículo 6.o El Secretario es el emplado superior de la Oficina Central.

Art. 7.o En tal carácter le corresponde:

A) Dirigir y vigilar el regular funcionamiento de la Oficina, procurando que los empleados llenen debidamente sus deberes, observen orden, moralidad y puntualidad en el servicio.
B) Cumplir las órdenes que reciba del Inspector Departamental de Higiene.
C) Dar conocimiento al superior de los asuntos entrados para que resuelva el trámite que deben seguir.
D) Dar cuenta al Inspector de las faltas graves cometidas por sus subalternos y corregir por sí mismo las que sean de carácter leve.

Art. 8.o Le incumbe particularmente:

A) Llevar los libros de orden remitidos por el Consejo Nacional de Higiene, correspondientes á los distintos servicios que les han sido encomendados á los Inspectores Departamentales de Higiene, y además los que fueran necesarios para asegurar el funcionamiento regular de la propia Oficina.
B) Llenar, de acuerdo con los formularios del caso, los estados mensuales que deben ser enviados por el Inspector Departamental de Higiene al Consejo Nacional, según lo dispuesto en el Decreto Reglamentario de la ley de creación de Inspecciones Sanitarias, y además los que en lo sucesivo fuesen indicados por el Consejo Nacional de Higiene.
C) Redactar las notas y demás documentos que deben remitirse por la Inspección.
D) Refrendar la firma del Inspector en los asuntos de trámite, así como en aquellos que se refieran al funcionamiento de la Oficina ó que emanen de la Inspección.
E) Abrir la correspondencia oficial dirigida al Inspector, con excepción de aquella que sea de carácter reservado.
F) Pasar diariamente al Inspector una relación de los trámites practicados en la Oficina, y mensualmente un resumen de los mismos.

Art. 9.o Llevará la contabilidad de la Inspección y practicará los pagos que ordene el Inspector; le corresponde además el envío de las planillas del presupuesto al Consejo Nacional de Higiene, cuidando de la exactitud de ellas.

Recibirá bajo inventario todas las existencias de la Oficina.

DEL DESINFECTADOR

Artículo 10. El desinfectador recibirá la instrucción práctica del Inspector Sanitario.

A) Tendrá á su cargo la desinfección de los locales, ropas y enseres de los enfermos menesterosos infecto-contagiosos, siempre que el Inspector Sanitario lo considere necesario, debiendo trasladarse, en cumplimiento de tales obligaciones, á cualquier punto del Departamento que le indiquen sus superiores.
B) Tratándose de menesterosos fallecidos á consecuencia de afecciones contagiosas comprendidas en el primer grupo del artículo 102 del Reglamento de S. Terrestre, ordenará, á indicación del propio Inspector, el amortajamiento de cadáveres, de acuerdo con el artículo 103 del mismo reglamento, cuya operación será practicada por el ayudante del desinfectador.
C) Vigilará que el material sanitario se conserve en buen estado de funcionamiento.

DEL AYUDANTE

Artículo 11. El ayudante queda supeditado al desinfectador en las funciones del servicio y le ayudará en sus tareas.

DEL PORTERO

Artículo 12. Estos empleados son los encargados de la limpieza y aseo de la Oficina, conducción de las notas, y procederán según las órdenes y disposiciones del Secretario.

Alfredo Vidal y Fuentes.—J. Martirené.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 13 de 1911.

Vistos: Apruébase el proyecto de Reglamento de la Oficina de las Inspecciones Departamentales de Higiene, formulado por el señor Inspector de Sanidad Terrestre, doctor Julio Etchepare.
Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Resolución. Deniega á la Junta E. Administrativa, la aquiescencia que solicita respecto á la transformación del Ferrocarril y Tranvía del Norte.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 13 de 1911.

Vistos: Los antecedentes relativos á la transformación de la línea del Ferrocarril y Tranvía del Norte, venidos á consideración del Poder Ejecutivo por creer la Junta necesaria su aquiescencia previa;

Resultando: 1.o Que con fecha 18 de Agosto de 1906 la Junta llegó á convenir con la Empresa bases para la electrificación de sus líneas de tranvía, de las cuales las principales eran: duración de setenta y cinco años para la concesión; el pago de la suma de treinta mil pesos por ésta; entrega del valor que se fijara á la actual concesión en acciones de preferencia y que empezarían á gozar de interés después de la fecha en que debe caducar la actual concesión (5 de Febrero de 1928); servidumbre á favor del ferrocarril sobre la nueva línea de tranvía, por el término de la concesión de éste y desde que aquél pase á ser propiedad de la Junta, en la fecha antes indicada; 2.o Que también se efectuó la tasación de las líneas, estaciones, tren rodante, etc., convenida en las bases y con arreglo á los artículos 22 y 23 de la actual concesión (tasación que ascendió á $ 159.270.20), quedando excluídos los terrenos de propiedad de la Empresa; 3.o Que el Ingeniero municipal Montero y Paullier consultó á la Junta si la concesión actual tenía valor y debía estimarse en la tasación, no habiéndose resuelto nada al respecto; 4.o Que después de una larga paralización del asunto, con fecha 18 de Mayo de 1908 la Junta acordó requerir la aquiescencia previa del Poder Ejecutivo, en vista del propósito de nacionalizar ó municipalizar el servicio de transporte de carnes de los Corrales de Abasto;

Considerando: 1.o Que la situación especial en que se encuentra el Tranvía y Ferrocarril del Norte, tanto por la circunstancia de poseer el Estado una parte considerable de sus acciones, como por los servicios municipales que realiza y el término relativamente breve de su concesión, de la cual faltan menos de diecisiete años para caducar, no ha sido tenida en cuenta por las autoridades municipales, que aceptaron las bases referidas y ni siquiera estimaron el valor de la concesión actual y sus privilegios; 2.o Que tanto por esas razones como por requerirse un estudio detenido de las conveniencias ó intereses del Estado y del Municipio en la transformación de la Empresa y líneas de que se trata, no es del caso otorgar una aquiescencia que aún en principio reputa el Poder Ejecutivo contraria á los expresados intereses y conveniencias,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que el Poder Ejecutivo no concede la aquiescencia solicitada por la Junta E. Administrativa de la Capital para convenir con la Empresa del Ferrocarril y Tranvía del Norte las bases de transformación de éste.
2.o Que se comunique, etc.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Resolución. Aprueba los proyectos de edificios destinados á las Comisiones Auxiliares de Belén y Constitución, y acepta la propuesta de los señores Cocco y Mazzoncini para construir el primero, realizándose el referente al segundo por Administración.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 13 de 1911.

(Número 4754|10).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Salto relativos á la construcción de edificios para las Comisiones Auxiliares de Belén y Constitución, de los cuales resulta: A) Que la propuesta más ventajosa para el edificio municipal de Belén es la de los señores Cocco y Mazzoncini, que se comprometen á efectuar dicha obra por dos mil novecientos setenta y cinco pesos, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva, etc.; B) Que para el edificio municipal de Constitución no se ha presentado proponente alguno, por cuya razón la Intendencia solicita autorización para efectuarla por Administración;

Atento: 1.o Al precedente informe del Departamento Nacional de Ingenieros; 2.o A que con anticipación se le giraron mil pesos á dicha Intendencia con cargo á la partida de cinco mil pesos que del Empréstito de Obras Públicas de 1909 se asignaron para ambas obras; y 3.o A que, según el artículo 4.o del pliego de condiciones, el pago se hará por cuotas mensuales de trabajo hecho, etc., lo que demuestra que no hay necesidad de hacer la remisión del saldo solicitado por la Intendencia,

SE RESUELVE.

1.o Aprobar los proyectos para edificios de las Comisiones Auxiliares de Belén y Constitución, debiendo la Intendencia estudiar los servicios higiénicos indispensables.

2.o Aceptar la propuesta de los señores Cocco y Mazzoncini para la construción del edificio municipal de Belén por la suma de dos mil novecientos setenta y cinco pesos.

3.o Autorizar la ejecución por Administración del edificio municipal de Constitución, siempre que el presupuesto de dicha obra no exceda del margen de dos mil novecientos setenta y cinco pesos.

4.o Que á medida que la realización de las obras lo requiera, la Intendencia Municipal de Salto debe solicitar los giros respectivos.

5.o Que se comunique, publique y devuelván estos antecedentes á la Intendencia de su procedencia.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Resolución recaída en el expediente relativo á la supresión de una portera y de un trozo de camino en campo de los señores Macció y Lucas, ubicado en el Departamento de Cerro Largo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 13 de 1911.

(Número 3182|08).

Vistos: Estos antecedentes relativos á la supresión de una portera y supresión de un trozo de camino en campos de los señores Macció y Lucas (Departamento de Cerro Largo);

Resultando: Del informe de la Inspección Técnica Regional respectiva, requerido por resolución del Ministerio, que no se alterarán por la nueva ubicación del camino proyectado por Macció y Lucas las buenas condiciones del tránsito; y que la solución propuesta conciliará los intereses públicos con los particulares, siempre que se haga de acuerdo con las explicaciones del croquis que acompaña; y

Considerando: 1.o Que por esas circunstancias y dando á la modificación solicitada carácter precario y subordinándola además al trazado general de caminos, no hay inconveniente en acceder á las modificaciones en que han convenido los señores Macció y Lucas; y 2.o En cuanto á las advertencias hechas al señor Lucas por escrito de apelación presentado ante la Junta, debe entenderse que se refiere á los términos del escrito que la Corporación juzgó deber rechazar, y no afectan de otra manera al firmante;

Por tanto,

SE RESUELVE.

1.o Autorizar la supresión del trozo de camino señalado con las letras A B C y de

acuerdo con las indicaciones del croquis que acompaña el informe de la Inspección Técnica Regional.

2.o Autorizar la construcción del alambrado según la ubicación actual del camino de Guazunambí hacia el Rincón de Ramírez, señalado con las letras H E D en el mismo croquis, y las observaciones del informe de la Inspección.

3.o La supresión y modificación que se autoriza tiene carácter precario y quedan sujetas además á lo que se resuelva con motivo del trazado definitivo de la red itineraria, etc.

4.o Se declara que las advertencias de la Junta sobre los términos del escrito del señor Lucas no tienen otro carácter que el señalado en el segundo considerando.

5.o Que la Intendencia de Cerro Largo llene la prescripción del decreto de 11 de Julio de 1906, que se ha ya omitido y la Julio de 1906 que se haya omitido y la etcétera.

6.o Que se comunique y publique y previas las anotaciones precedentes se devuelvan los antecedentes á la Intendencia de Cerro Largo.

WILLIMAN.
B. Fernández y Medina.

Resolución. Autoriza la desviación del camino departamental de la Cuchilla de Navarro al Paso de los Toros, en la parte que atraviesa el campo de don Teófilo Estigarribia, sito en el Departamento de Río Negro.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 13 de 1911.

(Número 4501|10).

Vistos: Estos antecedentes relativos á la gestión promovida por don Teófilo Estigarribia, ante las autoridades municipales de Río Negro, para que se le conceda el permiso respectivo para desviar un trozo de camino departamental de la cuchilla de Navarro al Paso de los Toros, que atraviesa su campo ubicado en la 10.a sección de Río Negro;

Considerando: 1.o Que de estos antecedentes resulta: A) Que se han llenado todas las formalidades requeridas, de acuerdo con las prescripciones de las disposiciones vigentes, por la índole especial del asunto; B) Que aunque existe una pequeña diferencia de recorrido de metros 64.50, el terreno por su naturaleza y topografía es de mejores condiciones, el solicitante se compromete á construir en el punto F una calzada de piedra y á rellenar unos pozos de poca importancia existentes en G (plano de fojas 5), lo que demuestra la ventaja que para el tránsito público tiene el desvío (informe de fojas 6); y C) Que los informes producidos por la autoridad local y por las técnicas que han intervenido son favorables al petitorio formulado; y 2.o Que en mérito de los hechos expuestos, debe accederse á la gestión iniciada, con el carácter precario que como norma general adoptada se autorizan los permisos de la índole del presente;

De conformidad con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar el desvío del trozo del camino departamental á que se ha hecho referencia, con carácter precario, subordinado á lo que en definitiva se resuelva sobre la red itineraria de caminos de la República, y con las condiciones establecidas por el informe de la Inspección Técnica Regional núm. 8 á fs. 6 vta.

2.o Póngase por Secretaría la constancia respectiva en el plano de fs. 5, debiendo hacerse lo mismo en el duplicado que la Intendencia Municipal de Río Negro debe remitir oportunamente para su archivo en el Departamento Nacional de Ingenieros.

3.o Que se comunique, publique y devuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal de Río Negro.

WILLIMAN.
B. Fernández y Medina.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Decreto. Nombra secretario de la División de Agricultura al ingeniero agrónomo don Enrique Etcheverry.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

DECRETO

Montevideo, Febrero 11 de 1911.

(Carpeta núm. 1985|1910).

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Secretario de la División de Agricultura, con carácter interino, al ingeniero agrónomo don Enrique Etcheverry.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el R. C.

WILLIMAN.
Julián de la Hoz.

Decreto. Acéptase la renuncia del director T. de la Oficina del Trabajo, doctor Juan José Amézaga.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 8 de 1911.

(Carpeta núm. 188).

Atento á las razones en que funda su renuncia del cargo de Director Técnico de la Oficina del Trabajo el doctor Juan José Amézaga,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase dicha renuncia y agradézcanse por nota al doctor Amézaga los importantes servicios prestados por él en el empleo de la referencia.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
Julián de la Hoz.

Resolución. Amplía respecto de los militares y marinos egresados de la Escuela Militar y Naval, las disposiciones vigentes universitarias sobre revalidación de estudios.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 11 de 1911.

Considerando conveniente hacer extensiva en las condiciones que más adelante se establecen, la resolución del 2 de Diciembre del año ppdo., sobre revalidación de estudios en la Universidad, á los militares y marinos egresados de la Academia Militar ó Escuela Naval,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Declárase aplicables á los militares y marinos que hayan egresado de la Academia Militar ó Escuela Naval las disposiciones de la resolución del 2 de Diciembre de 1910 sobre revalidación de estudios en la Universidad.

2.o Por lo tanto, solo podrá acordarse esta revalidación cuando concurran las dos condiciones siguientes:

A) Que los programas de los estudios cursados sean, por lo menos, iguales, á los de la Universidad.
B) Que el militar ó marino que pretenda la revalidación, justifique, mediante certificado en forma, que ha obtenido su baja por hallarse físicamente imposibilitado para prestar servicios en el ejército ó en la marina.

3.o Comuníquese á la Universidad y Ministerio de Guerra y Marina y publíquese.

WILLIMAN.
Julián de la Hoz.

Resolución. Concede á la señorita Manuela Dellepiane, la efectividad en el cargo de directora de la escuela rural núm. 44, del Departamento de Cerro Largo.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 9 de 1911.

(Carpeta número 197).

Vistos: Por las resultancias de este expediente;

Considerando: Las manifestaciones formuladas por la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo y por la Inspección adjunta á la Dirección General;

Atento además, á la circunstancia de poseer actualmente título la interesada y teniendo presente lo que establece la resolución del 2 de Mayo de 1907,

SE RESUELVE:

Conceder á la señorita Manuela Dellepiane la efectividad en el cargo que desempeña de Directora de la Escuela Rural número 44 del citado Departamento.

Comuníquese y devuélvanse los antecedentes á la Dirección.
Publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución. Desecha la propuesta de don Lucas Mendieta, sobre venta de un edificio y terreno, ubicado en Colonia Lavalleja.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 8 de 1911.

(Carpeta 1118|1910).

Vista la solicitud de don Lucas Mendieta ofreciendo en venta un edificio de su propiedad ubicado en la Colonia Lavalleja y una fracción de terreno contigua á aquél, compuesta de tres hectáreas;

Resultando: Del informe expedido por la Dirección General de Instrucción Primaria, sobre la base de datos obtenidos de las respectivas autoridades departamentales que es inconveniente la oferta, tanto porque el precio fijado—cinco mil pesos—($ 5.000) es excesivo, como porque el local carece de las condiciones higiénicas y pedagógicas necesarias,

SE RESUELVE:

No ha lugar, archívese y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución. Deniega el privilegio solicitado por don Rafael Celli, para un invento que denomina "Cierre Celli".

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 8 de 1911.

(Carpeta 1663|1910).

Vistos y resultando: Que don Rafael Celli solicita privilegio por el término de nueve años para el invento denominado "Cierre Celli", cuyos grabados lucen á fs. 9, 10 y 11 y las descripciones á fs. 1 y 2;

Resultando del informe del Departamento Nacional de Ingenieros que el invento en cuestión se halla desprovisto de toda novedad, pues aún suponiendo que fuera desconocido en el país, es él aplicado convenientemente en Europa:

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 5.o de la ley del 13 de Noviembre de 1885,

SE RESUELVE:

Desestimar por improcedente la gestión de la referencia.

Hágase saber, devuélvase este expediente á la Oficina respectiva á los efectos que correspondan y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución. Deniega por improcedente la solicitud de privilegio de don Pedro Puijaner de Barcelona, para una máquina de vapor rotativa y de expansión múltiple";

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 9 de 1911.

(Carpeta núm. 1636|1910).

Vistos y resultando: Que los señores Barbosa Caravia y Cía. por don Pedro Puigjaner de Barcelona (España) solicitan patente de invención por nueve años para "Una máquina de vapor rotativa y de expansión múltiple".

Por sus resultancias y considerando: Que el primer extremo que debe probar el peticionario, de acuerdo con el artículo 2.o de la ley, es que su mandante ha patentado el invento en el extranjero, y el segundo es que se halla dentro del primer año de explotación privilegiada;

Considerando: Que esa prueba no existe en estos obrados, desde que el documento de fojas 17 es una simple copia de la memoria descriptiva que luce en el expediente iniciado ante el Gobierno Civil de Barcelona el 11 de Abril de 1910, según certificación del Registro de la Propiedad Industrial y Comercial en España, pero no demuestra que la patente haya sido efectivamente concedida, ni permite, por lo tanto, precisar la fecha en que ha comenzado á correr el plazo legal para que pueda ser revalidada e nuestro país;

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

Declarar improcedente el otorgamiento del privilegio en las condiciones que ha sido presentada la respectiva solicitud.

Comuníquese y devuélvase á la Oficina respectiva y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución. No hace lugar al registro de una marca, solicitado por los señores Rein y Cía., la que se denomina "La Pajarita".

Ministerio de Indutsrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 11 de 1911.

(Carpeta 1670|1910).

Resultando de estos antecedentes: Que la firma Rein y Cía. solicita el registro de la marca de fs. 2, para distinguir productos comprendidos en las Categorías VI, clase 44 al 52 inclusive VII, clases 56 al 59 inclusive y VIII 68 al 71 inclusive; Que, según las descripciones acompañadas por el peticionario, la marca consta de la denominación "La Pajarita" y del dibujo respectivo, impreso en tinta negra sobre fondo blanco;

Resultando: Que los señores Carlisle Crocker se oponen á la inscripción alegando que esa marca es confundible con la de su propiedad, llamada "Pajarito", que emplean para caracterizar los mismos artículos;

Considerando: Que, si bien son evidentemente distintos los dibujos en ambas marcas, es lo cierto que la denominación que se pretende registrar por Rein y Cía. sería ocasionada en la práctica á confusiones perjudiciales, tan perjudiciales para ellos como para el opositor, ya que lo presumible es que uno y otro tienen interés en garantir y no en confundir la procedencia de sus respectivos productos;

Considerando: Por otra parte, que no es exacto el afirmar que los nombres de las marcas carezcan de mayor importancia en la caracterización de los artículos, puesto que aquéllos constituyen el medio vulgarmente empleado por el consumidor para determinar el producto que se propone adquirir;

Considerando: Que la disposición contenida en el artículo 4.o de la ley vigente, garantiza los derechos del primer registrador, no sólo en los casos de reproducción de su marca, sino contra la simple posibilidad de confusión directa o indirecta;

Por estos fundamentos y los expresados por la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno, en sus dictámenes,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "La Pajarita" en las condiciones en que ha sido presentada.

Hágase saber, devuélvase á la Sección respectiva y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Ministerio de Guerra y Marina.

Decreto sobre promociones militares.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 11 de 1911.

Habiendo la Honorable Comisión Permanente prestado el acuerdo solicitado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Promuévese al empleo de generales de división á los que lo son de brigada don Pablo Galarza y don Salvador Tajes; al de general de brigada á los coroneles don Juan Bernassa y Jerez, don Guillermo West y don Sebastián Buquet, y al de coronel á los que lo son graduados don Julio Dufrechou, don José Nicolau, don Coralio Enciso, don José Pollero, don Guillermo Lyons, don Tomás Sciurano (capitán de navío), don Arturo Olave, don Francisco Borques, don José María Lorenzo, don Germán Villar, don Domingo F. Ramasso, don Eduardo da Costa, don Manuel Dubra, don Felipe Lagarmilla, don León E. Muñoz, don Guillermo Buist, don Alberto Villaverde, don Claudio Buzón, don Alfredo Costa, don Bartolo Sanguinetti, don Pablo Olivencia, don Julio Otero, don Serapio Borges, don Baldomero Borques, don Ignacio Bazzano y don Rosendo Ferreyra.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia Municipal de San José —Expediente de Antonio Grecco, sobre cobro de pesos á la Junta E. Administrativa de San José.

—Se da vista al apoderado de los señores Bernardo H. Iturralde y otros, en el expediente sobre apertura de un camino vecinal en la costa de Pando.

—A la Intendencia Municipal de Artigas —Expediente de Pablo Pallestrino solicitando posesión de un terreno en Artigas.

—A la Intendencia Municipal de Artigas —Nota de la misma sobre expedientes que se encuentran detenidos en la misma por no haberse llevado á cabo la mensura correspondiente.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente seguido por María y Carmen Sánchez por desviación de un camino en San José.

—A la Intendencia Municipal de Artigas —Nota de la misma sobre adquisición de carros para servicio de limpieza.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia Municipal de Paysandú sobre deudas procedentes de ejercicios anteriores.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Jefatura Política de San José, relativa á cuentas adeudadas por la misma por suministro de forrajes.

—Pasan á Contaduría:

Compañía Ferrocarril Midland, por pasajes en Junio ppdo.

Compañía Mihanovich, por pasajes en Julio á Diciembre.

Compañía del Ferrocarril Midland, por pasajes en Noviembre.

Compañía del Ferrocarril Noroeste, por pasajes en Noviembre y Diciembre.

Compañía del Ferrocarril Midland, por pasajes en Diciembre.

Intendencia de San José, cuentas por Enero.

Jefatura de Río Negro, presupuesto por Febrero.

Jefatura de Río Negro, refuerzos en Enero.

Fiscalía Departamental de Minas, presupuesto por Enero y Febrero.

Fiscalía Departamental de Soriano, presupuesto por Enero y Febrero.

Depósito Judicial de Bienes, presupuesto por Enero y Febrero.

Fiscalía de Treinta y Tres, presupuesto por Enero y Febrero.

Jefatura de San José, presupuesto por Enero y Febrero.

Jefatura de Flores, presupuesto por Enero y Febrero.

Junta Electoral de Río Negro, presupuesto por Enero y Febrero.

Jefatura de Durazno, presupuesto por Enero y Febrero.

Depósito Judicial de Bienes, presupuesto por Enero.

Diario Oficial, presupuesto por Enero.

Jefatura de Cerro Largo, presupuesto por Febrero.

Intendencia de Flores, presupuesto por Febrero.

Fiscalía Departamental de Flores, presupuesto por Febrero.

Fiscalía Departamental de Colonia, presupuesto por Febrero.

Fiscalía Departamental de Durazno, presupuesto por Enero.

Fiscalía Departamental de Maldonado, presupuesto por Febrero.

Junta Electoral de Colonia, presupuesto por Febrero.

Juzgado del Crimen de 2.o turno, presupuesto por Febrero.

Juzgado Departamental de Maldonado, presupuesto por Febrero.

—Al Ministerio de Hacienda—Expediente de Guillermo Ferreira Pinto, sobre perjuicios.

—Al Consejo Penitenciario—Nota de la Alta Corte, sobre libertad condicional del penado Juan Lizuain.

—A la Contaduría General—Proventos del Diario Oficial del 1.o al 10 del corriente.

La Secretaría

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre descargo de $ 38.14 para la Receptoría de Salto.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre descargo de $ 62.— para la Inspección del Resguardo.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre descargo de $ 21.25 para la Receptoría de Mercedes.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre descargo de $ 10.— para la Receptoría de la Colonia.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre compra de una chalana para la Receptoría de Salto.—A la Dirección General de Aduanas.

- Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre nombramiento de personal para la Tesorería de esa repartición.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección de Impuestos Internos—Sobre devolución de $ 52.29 á la Compañía de Seguros "Sun Insurance Office".—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre reparaciones en el depósito "Antonini".—Al Consejo Administrativo del Puerto.

—Expediente de Matilde Mesa de Hubert —Sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Nota de la Comandancia Militar de Salto—Sobre abono de haberes del sargento Domingo Martínez.—A la Tesorería General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Comunica el retiro del general de división don Melitón Muñoz.—A la Contaduría General.

—Expediente de la sucesión de Pablo Fontana—Pide el pago de $ 303.95.—A la Oficina Clasificadora por Suministros y Reclamos.

—Nota de la División de Ganadería—Sobre devolución de impuestos.—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite la "Gaceta de Madrid" que contiene el proyecto de ley regulando las exacciones municipales. — Enterado, archívese.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores—A pedido de la Legación de Norte América, solicita datos sobre la elaboración y venta de la cerveza en la República.—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Nota del Ministerio del Interior—Dispone que la Tesorería General perciba $ 25.—A la Tesorería General.

—Nota del Juzgado Letrado de San José —Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Cándido Ríos.—A la Contaduría General.

—Nota de la Fiscalía de Hacienda—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Gregorio Castro, Angela C. de Garí y Juan Parodi y Franco.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre vestuario para el personal de la Receptoría de Santa Rosa.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina —Sobre vestuario para el personal de la Inspección del Resguardo.—A la Dirección General de Aduanas.

—Liquidación por $ 52.50 á favor de Luis Piquillen.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Expediente de la Sociedad "La Frigorífica Uruguaya"—Sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina —Remite un giro por $ 77.20 remitido por el comandante militar de Paysandú.—A la Tesorería General.

—Nota del Juzgado Letrado de Artigas— Levanta el embargo contra el señor José I. Quiñones.—A la Oficina de Crédito Público.

—Expediente de Amparo Vidal de Rasetti—Sobre pensión.—Al Ministerio del Interior.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago á su favor por la suma de $ 290.—, cantidad con que contribuye el Gobierno á la construcción de un salón de clase en la escuela rural número 4 del Departamento de Treinta y Tres.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares — Nota comunicando haberse librado orden de pago á su favor por la suma de $ 97.83, importe de un cerco construído en un terreno de propiedad escolar situado en los Pocitos.

—Dirección General de Instrucción Primaria — Nota transcribiendo la resolución por la cual se libra orden de pago á su favor por la suma de $ 147.86, importe de las reparaciones practicadas en el edificio que ocupa la escuela rural núm. 20 del Departamento de Treinta y Tres.

—Comisión Central de Extinción de Langosta—Nota comunicando haberse aceptado la renuncia presentada por el señor Luis Pérez del cargo de Inspector en el Departamento de Canelones.

—Universidad — Nota transcribiendo la resolución por la cual suspéndese hasta el 10 de Marzo próximo el período de inscripción para matrícula de las asignaturas de 1.er año de Enseñanza Secundaria (plan aprobado el 13 de Diciembre del año ppdo).

—Dirección General de Instrucción Primaria — Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébase la propuesta formulada á favor del señor Manuel Osorio para el cargo de portero de las Oficinas de la Comisión Departamental de Rivera.

—Universidad — Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébase la del Consejo Directivo de la Sección de Enseñanza Secundaria, designando al doctor José Salgado para catedrático en propiedad de Historia Americana y Nacional, 1.er año.

—Ministerio de Obras Públicas—Nota comunicando haberse librado orden de pago á favor del Departamento Nacional de Ingenieros por la suma de $ 170.—, importe de los gastos originados por publicaciones

contenienido llamados á licitación para la construcción de edificios escolares.

—Universidad — Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por el señor Ramón N. Irigoyen del cargo de auxiliar de la Facultad de Matemáticas, y aprobando la designación del señor Angel J. Beira para reemplazarlo.

—Escuela de Agronomía—Nota transcribiendo la resolución por la cual desígnase al doctor José A. Rampini para reconocer y certificar las enfermedades que invoquen los estudiantes y justificación de sus faltas á los cursos.

—Liceo Politécnico del Salto—Nota comunicando haberse aceptado la renuncia presentada por el señor Hermann J. Piñon del cargo de profesor de inglés en ese Liceo.

—Inspección T. de Edificios Escolares y Contaduría General—Notas transcribiendo la resolución por la cual déjase sin efecto la del 28 de Septiembre de 1909 designando al señor Rodolfo Soria sobrestante de los edificios escolares del Departamento de Colonia.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébase la propuesta formulada á favor del señor Alberto Blanco para portero de la escuela de tercer grado número 1 de este Departamento.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar la suma de $ 7.50 que adeuda la Comisión Departamental de Treinta y Tres por limpieza de sus oficinas.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—División de Agricultura y Contaduría General—Notas transcribiendo el decreto por el cual nómbrase Secretario de esa División en carácter de interino al ingeniero agrónomo señor Enrique Etcheverry.

—Señor Enrique Etcheverry—Nota transcribiendo el decreto á que se refiere la anotación que precede.

—Contaduría General y Dirección General de Instrucción Primaria—Notas transcribiendo la resolución por la cual desígnase el personal para la dirección de las escuelas correspondientes al Departamento de Minas en la distribución de las 317 creadas por ley del 7 de Mayo de 1910.

—Contaduría General é Inspección T. de Edificios Escolares—Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa Inspección para devolver al señor Adolfo Vidal Piñeiro, ex sobrestante del edificio escolar de primer grado número 1 de Canelones, el importe de 10 días de sueldo del mes de Noviembre último.

—Contaduría General y Asociación Rural del Uruguay—Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago á favor de esa Asociación por la suma de $ 36.000, para la prosecución de las obras de construcción del edificio permanente destinado á Exposiciones-ferias ganaderas en el Prado.

—Ministerio de Obras Públicas — Nota transcribiendo la resolución por la cual declárase planteada la industria á que se refiere el privilegio para "Mejoras en aparatos destructores de insectos, especialmente langosta", concedido al señor Lorenzo Ques por resolución del 3 de Octubre de 1908.

—Museo y Biblioteca Pedagógicos—Nota transcribiendo la resolución por la cual se le autoriza para invertir la suma de pesos 339 en la adquisición de aparatos de Física destinados á su gabinete.

—Liga del Trabajo de Molles—Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébase la rendición de cuentas é inversión del subsidio acordado para la Exposición-feria ganadera celebrada en el mes de Diciembre ppdo.

—Dirección General de Instrucción Primaria é Inspección T. de Edificios Escolares—Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébase el convenio "ad referéndum" celebrado por esa Inspección y don Lorenzo Rocha y don Samuel Benedetti, sobre transferencia del contrato para la construcción del edificio escolar de "Sarandí Grande" (Departamento de Florida).

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno y Ministerio de Obras Publicas—Notas transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes sobre privilegio de invención para una máquina de vapor rotativa y de expansión múltiple, solicitado por los señores Barboza Carafa y Cía., en representación de don Pedro Puig.

—División de Ganadería—Nota comunicando habérsele concedido la suma de pesos 1.000 para atender los gastos que origine la concurrencia de esa repartición á la Exposición de Turín.

—Escuela de Comercio—Nota comunicando haberse concedido la licencia que por el término de seis meses solicita el señor Tomás Claramunt.

—Universidad y Ministerio de Guerra y Marina—Notas transcribiendo la resolución reglamentando la revalidación de examenes rendidos en las Escuelas Militar y Naval para la Universidad.

—Fiscalía de Gobierno de primer turno y Cámara de Comercio—Notas transcribiendo la resolución por la cual desestímase la solicitud de registro de la marca "La Pajarita", pedido por los señores Rein y Cía.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago á su favor por la suma de $ 127.47, que se adeuda á la señora Maura P. de Méndez por concepto de medianería de un terreno de propiedad escolar situado en el camino Burgues.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción de alambrados.

—Pasan á informe del Departamento N. de Ingenieros dos solicitudes de los señores Preve Hnos., concesionarios del alumbrado eléctrico de la ciudad de Mercedes, pidiendo el libre despacho de materiales destinados al funcionamiento de la Usina.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la solicitud número 234 de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción del ramal de Algorta á Fray Bentos.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la nota de la Liga Salteña contra la Tuberculosis acompañando un proyecto de edificio para asilar á los atacados de tuberculosis.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á los efectos indicados por el Ministerio de Hacienda, el expediente iniciado por los señores Tosi y Casterés solicitando el pago de las obras extraordinarias ejecutadas en el muelle de Fray Bentos.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remiten, á sus efectos, las solicitudes núms. 438, 439, 440 y 441 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo el libre despacho de materiales viejos inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á los efectos solicitados, la nota de la Intendencia Municipal de Minas pidiendo el envío de dos ejemplares del plano de ese Departamento.

—Se concede licencia por el término de 20 días al empleado de la Inspección General de Vialidad don Aníbal R. Abadie Santos.

—Nota á la Inspección General de Vialidad comunicándole la resolución anterior.

—Pasa á informe de la Oficina Hidrográfica la solicitud de la Empresa A. Sosa Díaz y C.a pidiendo el pago del importe de la luz de relevo contratada con la casa Chauce, Brothers y Cía.

—Se dicta resolución en la nota de la Oficina Hidrográfica relativa á las funciones del Secretario de esa Oficina.

—Nota á la Intendencia Municipal de Soriano solicitando informe respecto al estado del asunto relativo á la construcción de un puente en la cañada de Las Piedras en el camino de Sosa.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 1911.

1 — Orden expedida á favor del Estado Mayor General por la cantidad de cincuenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centésimos ($ 59.64) para pago de cuentas contraídas con motivo de la venida del señor Jefe del Estado Mayor General de la República Argentina, que en representación de su Gobierno asistió al sepelio del doctor Gonzalo Ramírez.

2—Se concede la separación y pase á la lista de reemplazo al capitán del Regimiento 5.o de Caballería don Pedro B. Escobar.

3—Se autoriza al señor Jefe del Regimiento 5.o de Caballería para vertir en Tesorería General la suma de $ 490.19 provenientes de sobrantes de rancho de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

4—Se manda liquidar en el presupuesto del Destacamento de Infantería en San Gregorio, correspondiente al mes de la fecha, la cantidad de $ 12.— para pago del alquiler de un rancho grande y dos piezas que ocupan las fuerzas del expresado.

5—Se manda liquidar á la Comandancia Militar Norte la suma de $ 25.—, importe de alumbrado abonado á la Empresa de Luz Eléctrica de Salto, desde el 24 de Octubre al 20 de Diciembre del año ppdo.

6 — Se acepta una propuesta formulada por el señor jefe del Batallón 1.o de Infantería á favor del capitán graduado Eudoro R. Inchaurbe, para llenar una vacante de teniente 1.o supernumerario en el expresado cuerpo.

7—Se manda liquidar al Destacamento de Infantería en Puerto del Sauce la suma de $ 46.—, para pago de pastoreo de la caballada durante el mes de Enero ppdo.

8—Se autoriza al señor Director de la Escuela Militar y Naval para vertir en Tesorería General la suma de $$ 39.60, por concepto de 16 días del sueldo deducido en Diciembre último al profesor doctor Justo J. Mendoza.

9—Se acepta una propuesta formulada por el Consejo de Administración del Hospital Militar á favor del mecánico Ricardo Alvarez, para ocupar el puesto de maquinista que se encuentra vacante en virtud de haber he-

cho abandono del cargo el señor Manuel Cao, que lo desempeñaba.

10—Se manda liquidar en el presupuesto del Escuadrón de Caballería núm. 6 la suma de $ 7.50 para pago de conducción de material de artillería y demás que detalla.

11—Se manda liquidar al Regimiento de Caballería núm. 8 la suma de $ 12.30, importe de gastos de comisiones y conducción de armamento y municiones.

12—Se manda dirigir nota al Ministerio de Hacienda disponiendo que la Tesorería General reciba la cantidad de $ 70.— que devuelve el comandante militar de Florida, importe del subsidio correspondiente á 14 voluntarios que fueron recompensados por intermedio del señor jefe del Regimiento 8.o de Caballería.

13—Se manda liquidar al Escuadrón de Caballería número 4 la suma de diez y ocho pesos treinta centésimos ($ 18.30), para pago de recomposición y colocación de aparatos en la línea telefónica del cuartel.

14—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda, comunicando que se ha resuelto enviar á Europa por el término de 6 meses al señor coronel Manuel Z. Dubra, jefe del Batallón de Infantería número 4, quien deberá continuar figurando en el presupuesto del expresado Cuerpo, abonándosele sus sueldos por trimestres adelantados.

15—Se manda librar orden á la Tesorería General para que entregue al coronel Manuel Z. Dubra, que se traslada á Europa en comisión, el trimestre de sueldo correspondiente á Marzo, Abril y Mayo del corriente año.

16—Nota al Ministerio de Hacienda comunicando que se ha resuelto enviar á Europa por el término de un año al capitán Oscar Viera, quien deberá continuar revistando en el presupuesto del Estado Mayor General, abonándosele sus sueldos por trimestres adelantados.

17—Se manda librar orden á la Tesorería General para que entregue al capitán Oscar Viera, que se traslada á Europa en comisión, el trimestre de sueldo correspondiente á Marzo, Abril y Mayo del corriente año.

18—Diploma expedido al señor Miguel Ribeiro Lisboa, teniente 1.o de la armada brasileña, como servidor en la campaña del Paraguay.

19—Diploma expedido al señor Antonio Delphin da Silva Guimaraes, teniente 1.o de la armada brasileña, como servidor en la campaña del Paraguay.

20—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda disponiendo la forma en que debe liquidarse desde el corriente mes el presupuesto del destacamento en Artigas del Yaguarón.

21—Se manda liquidar á la sucesión Varsi, la suma de once pesos con cincuenta centésimos ($ 11.50), importe de gastos de entierro del soldado de Inválidos Anacleto Vázquez.

22—Se manda liquidar el haber del mes de la fecha en situación de cuartel al capitán Alfonso Rimbaut, que presta servicios en el Cuerpo de Carabineros.

23—Se manda liquidar al Escuadrón de Caballería número 4 la suma de quinientos noventas y dos pesos ($ 592.—), para pago de suministros hechos por don Pedro González á la referida fuerza en campaña, durante el mes de Diciembre último, con motivo de los últimos sucesos.

24—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 19 cuentas que se mandan pagar que importan la suma de veintisiete mil quinientos ochenta y cuatro pesos con veintidós centésimos ($ 27.584.22), procedentes de suministros.

25—Orden expedida á favor del señor jefe del Batallón 4.o de Infantería, coronel Manuel Z. Dubra, por la cantidad de doscientos noventa y dos pesos ($ 292.—), para pago de un pasaje de ida y vuelta con destino á Europa, quien va en el desempeño de una comisión militar.

26—Orden expedida á favor del señor jefe del Batallón 4.o de Infantería, coronel Manuel Z. Dubra, por la cantidad de seiscientos pesos ($ 600.—), para abonar gastos que se originarán con motivo de su estadía en Europa.

27—Orden expedida á favor del capitán Oscar Viera por la cantidad de ciento ochenta y cinco pesos ($ 185.—) para pago de un pasaje de ida con destino á Europa, quien va en el desempeño de una comisión militar.

28—Orden expedida á favor del capitán Oscar Viera por la cantidad de cuatrocientos pesos ($ 400.—) para abonar gastos que se originarán con motivo de su estadía en Europa.

29—Orden expedida á favor del auxiliar del Museo Militar don Julio Baliñas por la cantidad de treinta y cinco pesos ($ 35.—) para pago de servicios prestados hasta el día 12 del corriente mes.

30—Orden expedida á favor del señor arquitecto Emilio Conforte por la cantidad de cuatro mil pesos ($ 4.000.—) á cuenta de los trabajos que se efectúan en el edificio que fué de la Masonería.

31—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Ring", previa intervención del Consejo N. de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

32—Orden de pago de María Rossini, viuda del capitán J. Domínguez, sesenta y cuatro pesos treinta centésimos ($ 64.30), por pensiones correspondientes al tiempo que tramitó el expediente para obtener cédula.

33—Se manda liquidar á los señores Lorenzo Noli y C.a la suma de dos mil cuatrocientos diez pesos ($ 2.410.—), importe de arrendamiento adelantado de una fracción de campo de pastoreo que le fué tomada por la Comandancia Militar de San José por el término de diez meses, que empezaron á contarse desde el 1.o de Diciembre de 1910.

34—Se manda librar orden de pago á favor del Cuerpo de Carabineros por la suma de dos mil cien pesos ($ 2.100.—), importe de su presupuesto correspondiente al mes de la fecha.

35—Orden de pago de Emiliana de Armas y Salustiana J. Falero, viuda é hija, respectivamente, del coronel graduado C. Falero, por ciento veintiún pesos ($ 121.-), por pensiones correspondientes al tiempo que tramitó el expediente para obtener cédula.

36—Orden de pago al alférez Juan de Dios Figueredo, diez y seis pesos cincuenta y un centésimos ($ 16.51) por diferencia de sueldo de reemplazo á cuartel desde el 18 de Enero al 22 de Febrero de 1910, que prestó servicios en la Zona Militar Este.

37—Resolución declarando jubilado al oficial 1.o de esta Secretaría don Pedro M. Rivière con derecho al goce de una pensión equivalente al sueldo íntegro que le corresponde, sujeto á los descuentos de ley, de acuerdo con los informes del Consejo N. de Higiene, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

38—Se manda abonar á los señores José Rossi y C.a doscientos noventa y un pesos ($ 291.—) por servicio fúnebre prestado á varios militares desde el 1.o de Diciembre de 1910 al 13 de Enero del corriente año.

39—No se hace lugar al pedido de don Gumersindo Cardozo, solicitando se le comprenda en los beneficios de la ley de 6 de Mayo de 1907, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y vista del señor Fiscal Militar.

40—Orden expedida á favor del ex jefe del batallón de guardias nacionales núm. 5 don Luis I. García por $ 100.— para pago del alquiler del local que ocupó dicho cuerpo durante el mes de Novembre último y que se le manda reintegrar á dicho ex jefe.

41—Orden expedida á favor del señor jefe del Regimiento 4.o de Caballería por $ 7.10 para pago de transporte de armamento y gastos de comisión.

42-43—Nota dirigida á la Contaduría General comunicando que se ha resuelto nombrar al capitán de navío graduado Juan P. Suburú para desempeñar el cargo que ocupa en la Junta de A. Militar el capitán de fragata Ricardo Cruces Rodríguez, debiendo pasar éste á ocupar la vacante dejada por aquél en la Comandancia de Marina.

44—Se acepta una propuesta hecha por la Junta de A. Militar á favor de los señores Alberto Fossemale para delegado de Administración y de don José Tejada para auxiliar 1.o de la misma.

45—Se autoriza á la Dirección de la Escuela Militar y Naval para dar de alta á los aspirantes que han sido aprobados y que relaciona como cadetes de dicho Instituto.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Francisco Guinovart—Permiso para remitir con destino á Rocha 4 cajones de chedita.—Concedido.

—*Guillermo Iruleguy*—*Permiso por dos paquetes dinamita.*—*Concedido.*

—*Supremo Tribunal Militar*—Eleva lista de revista por el corriente mes.—Pase á la Contaduría General á sus efectos.

—Comandancia Militar de Florida—Eleva recibos del señor P. Subeldía por arrendamiento de un campo y otro por alfalfa.—Pase á la Contaduría General.

—*Héctor Santos, sargento mayor*—Solicita liquidación de haberes por Noviembre, Diciembre y Enero.—Informe la Contaduría General.

—Jason C. M. Roun capitán de la barca »Marie» —Solicita por las razones que expone que el Pasavante Provisorio para usar el Pabellón Uruguayo que le fué expedido por el Consulado del Uruguay en Nueva York en 24 de Mayo de 1910, sea prorrogado hasta que el expresado buque regrese del viaje que próximamente emprenderá con destino á Nueva York.—Atento el dictamen del señor Fiscal de Gobierno, concédese prórroga del pasavante expedido á la barca «Marie» el 24 de Mayo de 1910 hasta el regreso del expresado viaje, comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Comandancia de Marina.

—Bruno Borges, sargento mayor—Solicita abono de sus haberes por Diciembre y Enero ppdos.—Informe la Contaduría General.

—J. R. Schwartz—Solicita privilegios de paquete para el vapor alemán «Riól».—Informe el Consejo Nacional.

—*Jerónima Cambiaso de Idoyaga, viuda de coronel*—*Solicita cédula y pensión.*—*Pase al Ministerio del Interior.*

—Celestino Arrascaeta, ex soldado—Solicita premio de constancia.—Pase al Estado Mayor General.

—Regimiento 6.° de Caballería—Solicita premio de constancia para el sargento 1.° Germán A. Acosta.—Informe la Contaduría General.

—Regimiento 6.° de Caballería—Solicita premio de constancia de 1.ª clase para el soldado Gildo Machado.—Informe la Contaduría General.

—Ramón E. Ortega—Solicita que su hijo J. P. Ortega Ledesma sea admitido al cur-

so Preparatorio de la Escuela Militar y Naval.—Informe la Escuela Militar y Naval.

—Liquidación expedida á favor de la señora María Luisa Morente, viuda de sargento mayor—Por diferencias de pensión.—Por Secretaría entréguese al interesado dejándose la debida constancia.

La Secretaría.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas después de mi parte de ayer.

Montevideo, Febrero 14 de 1911.

ENTRADAS

Vapor inglés «Nersfield», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Darleydale», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Madrid», de Punta del Este, con 15 pasajeros.

—Vapor inglés «Treasure», de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Paraná», de Hull, con 7 pasajeros.

—Vapor inglés «Barrington Court», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Roma», de Buenos Aires, con 157 pasajeros.

—Vapor brasileño «Orión», de Rosario de Santa Fe y Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 130 pasajeros.

—Vapor argentino «Londres», de Buenos Aires, con 201 pasajeros.

—Vapor nacional «París», de Salto y escalas, con 142 pasajeros.

—Vapor español «Cádiz», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Craigronald», de Colastiné, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Helgoland», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Herminius», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hampshire», de Hull, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Juanita», de Río Grande, con 6 pasajeros.

—Vapor inglés «Veronese», de Glasgow, con 7 pasajeros.

—Vapor inglés «Orcadian», de Glasgow, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Highliffe», de Cardiff, con 4 pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Mariasan», para Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor griego «P. Lykiardopulo», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor griego «Viotia», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Exmouth», para Durban, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Verdi», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Duke of York», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Darleydale», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Madrid», para Buenos Aires, con 116 pasajeros.

—Vapor argentino «Río Uruguay», para Buenos Aires, con 165 pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», para Buenos Aires, con 166 pasajeros.

—Vapor argentino «Tritón», para Salto y escalas, con 124 pasajeros.

—Vapor español «Cádiz», para Barcelona y escalas, con 47 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Asamblea General

CITACIÓN

Secretaria del Honorable Senado.

Montevideo, Febrero 14 de 1911.

El Senado y Cámara de Representantes se reunen en Asamblea General mañana, á las 3.30 p. m., para proceder á la solemne apertura de las sesiones ordinarias del primer período de la 24.a Legislatura.

M. Magariños Solsona, 1.er Secretario.

Nota—Traje de etiqueta.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 14 DE FEBRERO DE 1911—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Este al Sureste.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 755.10.

Temperaturas: Normal 29°00, á la intemperie 37°30; máxima 29°10, á la intemperie (sol) 38°40; mínima 21°80, á la intemperie 22°50.

Viento E. S. E., 17 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros á las 11 h. 17 p. m.

Tensión del vapor de agua 15.35. Humedad relativa 52.

—Aguas del antepuerto:
Temperatura 13°20.
Cloruro de sodio por litro, gramos 20.19.
Cloro libre por litro, gramos 12.23.
—Vientos fuertes en la costa con lluvias.

H. Bazzano.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Febrero 14 de 1911

Catalina Ellero, oriental, 6 meses, Médanos 103.

María Acevedo, argentina, 15 años, soltera, Casa de Aislamiento.

Ricardo J. Martínez, oriental, 44 años, casado, Aramburú 64.

Francisco Ghiazza, oriental, 10 meses, Caiguá 186.

Nicolás Belois, italiano, 60 años, vía pública, calle Sarandí esq. Treinta y Tres.

María Rama de Martínez, argentina, 38 años, viuda, Aramburú 264.

Angela Pagani, italiana, 57 años, se ignora, Manicomio Nacional.

Un feto, Canelones 437.

Josefina Bolba, oriental, 18 años, soltera, Hospital de Caridad.

Imprenta del Diario Oficial—Soriano 66

ASAMBLEA GENERAL

Sesión celebrada el día 14 de Febrero de 1911

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

Entran al salón de sesiones, á las 3 y 52 p. m., los señores senadores: Areco, Otero, Olivera, Blengio Rocca, Magariños Veira y Saldaña, y los señores representantes: Abellá y Escobar, Amézaga, Aragno, Barboza, Bellinzon, Blanco, Brito, Cachón, Canessa, Castro (don Carlos), Espalter, Freire, Gilbert, Hontou, Lagarmilla, Manini Ríos, Massera, Mendivil, Millán, Miranda (don Ambrosio S.), Mora Magariños, Pittaluga, Puppo, Ramón Guerra, Repetto, Rivas, Rodó, Rodríguez (don Antonio M.), Rodríguez (don Gregorio L.), Rücker, Salterain, Sánchez, Sanguinetti, Sanguinet, Semblat, Sierra, Sosa, Suárez, Sudriers, Vidal Belo y Zorrilla.
Total: 48.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.
Se va á dar lectura del Mensaje del Poder Ejecutivo.
(Se lee):

"Poder Ejecutivo — Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 13 de 1911.

A la H. Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á V. H. para declarar clausuradas las sesiones extraordinarias del tercer período de la XXIII Legislatura; y expresar al mismo tiempo el agradecimiento á la H. Asamblea General por la cooperación valiosa que le ha prestado, tanto en éste período, como en los demás de la laboriosa Legislatura que termina.
Saluda á V. H. con su más alta consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

—Quedan clausuradas las sesiones extraordinarias del 3.er período de la XXIII Legislatura.
Queda terminado el acto.
(Se levantó la sesión á las 3 y 55 p. m.).

CAMARA DE SENADORES

3.a SESION PREPARATORIA

Celebrada el día 14 de Febrero de 1911

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 25 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Accinelli, Saldaña, Astigarraga, Areco, Magariños Veira, Albín, Espalter, Enciso, Fleurquin, Vidal y Otero.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.
Se va á dar lectura del acta de la sesión anterior.
(Se leyó).
Si no se observa el acta leída, se considerará aprobada.
Queda aprobada.

Encontrándose en antesalas el doctor Repetto, senador electo por el Departamento de San José, se le va á invitar á prestar juramento.
(Entra á sala el doctor Repetto, presta el juramento de estilo y el señor Presidente lo declara incorporado al Honorable Senado).

Se va á entrar á la orden del día con la elección de Presidente y Vices del Honorable Senado para el primer período de la 24.a Legislatura.
Sírvase el señor Secretario hacer recoger las boletas para Presidente.
(Así se hizo).
(Se procedió á su lectura en el siguiente orden):
—Voto para Presidente del Honorable Senado para el primer período de la 24.a Legislatura, por el señor senador por el Departamento de Rivera.

Montevideo, Febrero 14 de 1911.

Francisco Accinelli, senador por el Departamento de Canelones.

—Voto para Presidente del Honorable Senado para el primer período de la 24.a Legislatura, por el señor senador por el Departamento de Rivera.

Montevideo, Febrero 14 de 1911.

Blas Vidal, senador por el Departamento de Minas.

—Voto para Presidente del Honorable Senado para el primer período de la 24.a Legislatura, por el señor senador por el Departamento de Rivera.

Carlos Albín, senador por el Departamento de Colonia.

—Voto para Presidente del Honorable Senado para el primer período de la 24.a Legislatura, por el señor senador por el Departamento de Rivera.

Montevideo, Febrero 14 de 1911.

Manuel Oteino, senador por el Departamento de Artigas.

—Voto para Presidente del Honorable Senado para el primer período de la 24.a Legislatura, por el señor senador por el Departamento de Rivera.

Montevideo, Febrero 14 de 1911.

Mateo Magariños Veira, senador por el Departamento de Flores.

—Voto para Presidente del Honorable Senado para el primer período de la 24.a Legislatura, por el señor senador por el Departamento de Rivera.

Montevideo, Febrero 14 de 1911.

José Espalter, senador por el Departamento de Maldonado.

—Voto para Presidente del Honorable Senado para el primer período de la 24.a Legislatura, por el señor senador por el Departamento de Rivera.

Montevideo, Febrero 14 de 1911.

Federico Fleurquin, senador por el Departamento de Soriano.

—Voto para Presidente del Honorable Senado para el primer período de la 24.a Legislatura, por el señor senador por el Departamento de Rivera.

Montevideo, Febrero 14 de 1911.

José Repetto, senador por el Departamento de San José.

—Voto para Presidente del Honorable Senado para el primer período de la 24.a Legislatura, por el señor senador por el Departamento de Rivera.

Montevideo, Febrero 14 de 1911.

José Astigarraga, senador por el Departamento de Cerro Largo.

—Voto para Presidente del Honorable Senado para el primer período de la 24.a Legislatura, por el señor senador por el Departamento de Rivera.

Montevideo, Febrero 14 de 1911.

Ramón G. Saldaña, senador por el Departamento del Salto.

—Voto para Presidente del Honorable Senado para el primer período de la 24.a Legislatura, por el señor senador por el Departamento de Rivera.

Montevideo, Febrero 14 de 1911.

Ventura Enciso, senador por el Departamento de Florida.

—Voto para Presidente del Honorable Senado para el primer período de la 24.a Legislatura, por el señor senador por el Departamento de Rivera.

Montevideo, Febrero 14 de 1911.

Ricardo J. Areco, senador por el Departamento de Treinta y Tres.

—Voto para Presidente del Honorable Senado para el primer período de la 24.a Legislatura, por el señor senador por el Departamento de Artigas.

Montevideo, Febrero 14 de 1911.

Feliciano Viera, senador por el Departamento de Rivera.

Señor Secretario (don Mateo Magariños Solsona)—Han votado por el señor senador por Rivera los señores senadores por Canelones, Minas, Colonia, Artigas, Flores, Maldonado, Soriano, San José, Cerro Largo, Salto, Florida y Treinta y Tres, y por el señor senador por Artigas el señor senador por Rivera.

Total: 12 votos por el señor senador por Rivera y 1 voto por el señor senador por Artigas.

Señor Presidente—En vista del resultado de la votación, se proclama Presidente del Honorable Senado al que habla, senador por el Departamento de Rivera.

Agradezco al Honorable Senado la distinción de que me ha hecho objeto, prometiéndole proceder con la mayor imparcialidad en el desempeño de las funciones.

(Aplausos en la barra).

Sírvase el señor Secretario tomar la votación del 1.er Vice.

(Se tomó en la siguiente forma);

El señor senador por Flores, por el señor senador por Treinta y Tres.

El señor senador por Artigas, por el señor senador por Treinta y Tres.

El señor senador por Colonia, por el señor senador por Treinta y Tres.

El señor senador por Maldonado, por el señor senador por Treinta y Tres.

El señor senador por San José, por el señor senador por Treinta y Tres.

El señor senador por Treinta y Tres, por el señor senador por Salto.

El señor senador por Cerro Largo, por el señor senador por Treinta y Tres.

El señor senador por Minas, por el señor senador por Treinta y Tres.

El señor senador por Florida, por el señor senador por Treinta y Tres.

El señor senador por Salto, por el señor senador por Treinta y Tres.

El señor Senador por Canelones, por el señor senador por Treinta y Tres.

El señor Presidente, por el señor senador por Treinta y Tres.

Señor Secretario—Han votado por el señor senador por Treinta y Tres los señores senadores por Flores, Artigas, Colonia, Maldonado, San José, Cerro Largo, Minas, Florida, Salto, Canelones y el señor Presidente, y el señor senador por Treinta y Tres por el señor senador por el Salto.

Total: 11 votos por el señor senador por Treinta y Tres y 1 voto por el señor senador por el Salto.

Señor Presidente—Se proclama 1.er Vice del Honorable Senado al señor senador por Treinta y Tres.

Señor Areco—Pido la palabra.

Agradezco á mis honorables colegas la distinción con que me han favorecido.

Señor Presidente—Sírvase el señor Secretario tomar la votación del 2.o Vice.

(Se tomó en el siguiente orden):

El señor senador por Flores, por el señor senador por Minas.

El señor senador por Artigas, por el señor senador por Minas.

El señor senador por Colonia, por el señor senador por Minas.

El señor senador por Maldonado, por el señor senador por Minas.

El señor senador por San José, por el señor senador por Minas.

El señor senador por Treinta y Tres, por el señor senador por Minas.

El señor senador por Cerro Largo, por el señor senador por Minas.

El señor senador por Minas, por el señor senador por Maldonado.

El señor senador por Florida, por el señor senador por Minas.

El señor senador por Salto, por el señor senador por Minas.

El señor senador por Canelones, por el señor senador por Minas.

El señor Presidente, por el señor senador por Minas.

Señor Secretario—Han votado por el señor senador por Minas los señores senadores por Flores, Artigas, Colonia, Maldonado, San José, Treinta y Tres, Cerro Largo, Florida, Salto, Canelones y el señor Presidente; y por el señor senador por Maldonado, el señor senador por Minas.

Total: 11 votos por el señor senador por Minas y 1 voto por el señor senador por Maldonado.

Señor Presidente—En vista del resultado de la votación, se proclama 2.o Vice del Honorable Senado al señor senador por Minas.

Señor Vidal—Pido la palabra.

Agradezco á mis honorables colegas la distinción con que me han honrado.

Señor Presidente—Se van á designar las Comisiones Permanentes del Honorable Senado.

Desígnanse los señores senadores por Treinta y Tres, Maldonado y Durazno, para la Comisión de Legislación; á los señores senadores por Tacuarembó, Minas y Soriano, para la Comisión de Hacienda; á los señores senadores por Artigas, Río Negro y Flores, para la Comisión de Fomento; á los señores senadores por Canelones, Florida y Salto, para la Comisión de Milicias; y á los señores senadores por Cerro Largo, San José y Colonia, para la Comisión de Peticiones.

Si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

(Así se hizo).

(Eran las 4 y 40 p. m.).

CAMARA DE REPRESENTANTES

3.a SESION PREPARATORIA

FEBRERO 14 DE 1911

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARIA RODRÍGUEZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Consulta de la Mesa.
3—Juramento de varios señores diputados.
4—Lectura y aprobación del acta.
5—Asuntos entrados.
6—Solicitud del electo representante doctor Bonnet.
7—Mociones de preferencia.

ORDEN DEL DÍA

8—Renuncia del doctor Juan Pedro Castro y convocatoria del suplente respectivo, doctor Agustín Sanguinetti.
9—Aprobación de los poderes de los electos representantes por San José correspondientes á la mayoría y juramento de los doctores Mora Magariños y García Fuentes.
10—Consulta de la Mesa sobre nombramiento de las Comisiones de Reforma Constitucional y Represión del Alcoholismo.
11—Nombramiento de las Comisiones Permanentes de la Cámara.
12—Juramento del doctor Ricardo J. Vecino.

1—Entran al salón de sesiones á las 4 y 10 p. m. los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Amézaga, Barboza, Bélinzon, Blengio Rocca, Brito, Carbón, Castro (don Carlos), Carvallido, Colistro, Cosio, Díaz, Ferrer Olais, Gilbert, Gómez, Hontou, Lagarmilla, Manini Ríos, Martínez Thedy, Melián Lafinur, Mendivil, Millán, Olivera, Paullier (don Federico), Pittaluga, Puppo, Ramasso, Ramón Guerra, Rivas, Rodó, Rodríguez (don Gregorio L.), Rücker, Sánchez, Semblat, Sierra, Sosa, Suárez, Sudriers, Varela Acevedo y Zorrilla.

Total: 42.

2—**Señor Presidente**—Está abierto el acto.

Para completar el "quorum" se hace necesario, antes de abrir la sesión, invitar á varios señores diputados que se hallan en antesalas y que aún no han prestado juramento, á llenar esa formalidad reglamentaria.

Invite el señor Oficial de Sala á pasar al salón á los señores diputados: Massera, Blanco, Toscano, Martínez (don Justino), Avegno, Pons, Miranda, Canessa, Borda y Pagola, Salteráin, Búrmester y Freire.

Con ellos se completa el número.

3—(Entran á sala dichos señores, prestan juramento y toman asiento).

Está abierta la sesión.

4—Va á darse lectura del acta anterior.

(Se lee).

Puede observarse.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el acta leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

5—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la nota de Vuestra Honorabilidad en que se le comunicaba la elección de Presidente titular y Vices y de que se encontraba pronta para concurrir á la solemne apertura de la XXIV Legislatura."

—Archívese.

"La Comisión General de Poderes se expide sobre los presentados por los elec-

los representantes por el Departamento de San José."

—Repártase.

"El señor representante por el Departamento de Montevideo, doctor Juan Pedro Castro, presenta renuncia, optando por el cargo de senador por Paysandú, para que ha sido electo."

—A la Comisión General de Poderes para que se digne indicar el suplente á convocar.

"El señor representante por el Departamento de Canelones, doctor Juan Campisteguy, presenta renuncia indeclinable de su cargo."

—A la Comisión General de Poderes

"La Junta Electoral del Departamento de Río Negro remite copia de las actas del escrutinio general de las elecciones y avisa que las listas de votación se han remitido originales á la Honorable Cámara de Senadores."

—A la Comisión General de Poderes.

"El señor doctor José Repetto manifiesta á Vuestra Honorabilidad que ha optado por el cargo de senador por San José."

—A la Comisión General de Poderes.

6—El señor electo representante doctor Julio Bonnet manifiesta que, no habiéndose informado aún sus poderes, pide se le permita la entrada á la Cámara para intervenir en oportunidad en la discusión que tenga lugar.

La Mesa se permite recordar que hay un precedente en este sentido precisamente en la discusión de los poderes de Rocha, en una de las legislaturas anteriores.

Se va á votar.

Si la Honorable Cámara autoriza al señor diputado electo don Julio Bonnet á intervenir en el debate de los poderes de ese Departamento cuando llegue la oportunidad.—(Apoyados).

Señor Manini Ríos—Podría generalizarse la medida, porque hay varios diputados electos cuyos poderes están todavía en tela de juicio.

De manera que podría extenderse á todos los diputados electos que se encuentran en las condiciones del doctor Bonnet, para que puedan entrar al recinto á defender sus poderes, cuando ellos sean tratados...

Señor Varela Acevedo—Siempre que tengan poderes.

Señor Manini Ríos—Siempre que tengan poderes de la Junta Electoral.

Señor Presidente—Está en discusión la moción formulada por el señor diputado Manini Ríos.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

7—**Señor Manini Ríos** — Se ha dado cuenta de la renuncia presentada por el doctor Juan Pedro Castro de su cargo de representante electo por Montevideo. El doctor Castro ha optado por el puesto de senador por Paysandú, y se ha incorporado, al efecto, al Honorable Senado.

La Comisión General de Poderes, á cuyo informe pasó la Mesa el asunto, está habilitada para informar sobre tablas, tanto respecto de la renuncia de este ciudadano, como respecto de la convocatoria del suplente que corresponde.

Por consiguiente, hago moción para que se trate sobre tablas el asunto en la presente sesión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Manini Ríos, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Zorrilla—La Comisión de Poderes se ha expedido en la elección de diputados por el Departamento de San José, con respecto á la mayoría.

Según tengo entendido, no va á presentar dificultad este punto. Parece que la Comisión de Poderes ha uniformado opinión.

Haría, por consiguiente, moción para que se tratara sobre tablas.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada? —(Apoyados).

—Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Zorrilla.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

8—El miembro informante de la Comisión de Poderes tiene la palabra para aconsejar á la Cámara el suplente á convocar por Montevideo.

Señor Manini Ríos—La Comisión de Poderes aconseja la aceptación de la renuncia del doctor Castro y que se convoque al primer suplente de la lista de Montevideo, que es el doctor don Agustín Sanguinetti.

Señor Presidente—Está á la consideración de la Cámara el proyecto de resolución que presenta la Comisión de Poderes en este asunto.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se acepta la renuncia de diputado por Montevideo presentada por el doctor don Juan Pedro Castro y se convoca al primer suplente doctor don Agustín Sanguinetti.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Hallándose en antesalas el señor diputado Sanguinetti, va á invitársele á pasar al recinto para prestar el juramento de práctica.

(Entra dicho señor, presta juramento y toma asiento).

9—Continúa la orden del día.

Léase el dictamen de la Comisión General de Poderes en los presentados por San José.

(Se lee):

Comisión General de Poderes.

Honorable Cámara:

El ciudadano doctor Pedro Erasmo Callorda protesta las elecciones generales verificadas en el Departamento de San José aduciendo algunas razones que suponen impugnar el acto comicial completo y otras que solamente modifican de un modo parcial los resultados del escrutinio.

Si admitiéramos las primeras, deberíamos declarar la nulidad total del acto y en consecuencia ordenar la convocatoria á nuevas elecciones.

Las demás observaciones solo afectan el resultado electoral en cuanto á la minoría, de modo que su admisión y estudio podría interesar solamente á los poderes del cuarto titular de diputado.

La Comisión ha estudiado el primer grupo de razones y no las encuentra fundadas. Los vicios alegados ó no alcanzan á afectar la generalidad del acto, como los casos de sufragios de ausentes ó de extravíos de votos, ó consisten en afirmaciones sin ninguna comprobación seriamente documentada como la denuncia de coacción oficial, cuya prueba ha frustrado por completo.

Las demás observaciones suponen una cuestión más ardua y requieren en consecuencia estudio más prolijo. La Comisión ha creído necesario reservarlas para más adelante á fin de expedirse al respecto con entera conciencia.

Pero desde luego conviene hacer notar que aún admitiendo todas las observaciones de la protesta, los votos válidos resultarían, según ella misma, 474 á favor de la lista Partido Colorado y 165 á favor de la lista Popular.

Por consiguiente, creemos del caso aconsejar á la Honorable Cámara la aceptación de los poderes correspondientes á la mayoría, ó sean los de los tres primeros titulares de la lista Partido Colorado, doctores Ramón Mora Magariños, Ricardo Vecino y Ricardo García Fuentes.

En cuanto á la banca de cuarto titular, que debe decidirse entre los doctores José M. Comas y Pedro E. Callorda, será materia de un estudio posterior de la Comisión, á cuyo fin se pide el envío de antecedentes á que se refiere el Proyecto de Resolución adjunto.

El miembro informante dará, si se le requieren, mayores explicaciones.

Por consiguiente, la Comisión aconseja á la Honorable Cámara la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Apruébanse los poderes presentados por los doctores Ramón Mora Magariños, Ricardo Vecino y Ricardo García Fuentes, electos representantes por el Departamento de San José.

Art. 2.o Diríjase minuta á la Junta Electoral de San José solicitando la inmediata remisión de las papeletas de votación, cuadernos originales del Registro Cívico y demás documentos relativos al acto electoral y correspondientes á los distritos 2.o, 3.o, 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la 1.a Sección Urbana de San José y las correspondientes á las secciones 3.a y 7.a rural.

Art. 3.o Diríjase también minuta al Poder Ejecutivo solicitando que la Contaduría General del Estado informe respecto á si consta que antes del día de la

elección estaban regularmente dados de baja los siguientes guardias civiles de aquel Departamento:

Agustín Saura, Jacinto Luis Brasuna, Juan Hipólito Nievas, Gervasio Vázquez, Timoteo Prieto Menéndez, Andrés Castaño, Desiderio Santiago Melo, Ricardo Otero, Pilar Escalante, Aurelio Sosa, Gregorio Curbelo.

Despacho de la Comisión, Febrero 13 de 1911.

Pedro Manini Ríos.—Juan Blengio Rocca.—Juan J. Amézaga. Jacobo Varela Acevedo.—Julio María Sosa.

En discusión particular el artículo 1.o del Proyecto de Resolución que presenta la Comisión General de Poderes.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Léase nuevamente el artículo 1.o.

(Se lee):

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Declárانse representantes por el Departamento de San José á los ciudadanos doctor don Ramón Mora Magariños, doctor don Ricardo Vecino y doctor don Ricardo García Fuentes.

Hallándose en antesalas algunos de estos señores diputados, va á invitárseles á pasar al recinto para que presten el juramento de práctica.

(Entran al salón los doctores Ramón Mora Magariños y Ricardo García Fuentes, prestan juramento y toman asiento).

Continúa la discusión particular del proyecto de resolución.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto de la Comisión General de Poderes.

10—Antes de proceder á la designación de las Comisiones Permanentes que fija el Reglamento, la Mesa necesita formular una consulta á la Honorable Cámara.

Las Comisiones Permanentes, con arreglo al Reglamento en una de sus últimas modificaciones, son doce; pero en la Legislatura anterior se crearon dos Comisiones Especiales: la de Reforma de la Constitución y la de Represión del Alcoholismo.

Como esta Cámara es Constituyente, y el objeto que dió lugar á la creación de la Comisión de Represión del Alcoholismo aún no se ha llenado, la Mesa consulta á la Honorable Cámara si deben reputarse subsistentes esas dos Comisiones y organizarse en esta Legislatura conjuntamente con las demás.

Señor Lagarmilla—Yo creo que respecto al nombramiento de una Comisión de Reforma de la Constitución no puede haber duda, desde que esta Cámara forma parte de una Asamblea Constituyente, viniendo al efecto todos los diputados con poderes especiales.

Es claro que tiene primero que existir una resolución de la Cámara, desde que, no encajando en ninguna de las Comisiones Permanentes, es el caso, según el Reglamento, de nombrar una Comisión Especial.

Por lo tanto, yo hago moción, desde que este punto fué estudiado por la Legislatura anterior, á fin de que se nombre para la Reforma Constitucional una Comisión Especial, compuesta de 15 miembros, como estaba en la Legislatura anterior.

Respecto de la Represión del Alcoholismo, es un asunto que á esta Legislatura le corresponde decidir si quiere avocarse su estudio ó no; y será el caso, si así lo resuelve, por moción de algún señor diputado, de ir á una de las Comisiones Permanentes ó de nombrar una Comisión Especial, si se cree que la entidad del asunto da para eso.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor diputado Lagarmilla.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba esta indicación.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

11—Va á procederse á la designación de las Comisiones Permanentes de la Honorable Cámara y de la Especial de Reforma de la Constitución.

Constitución y Legislación

Doctor don Jacobo Varela Acevedo.
Doctor don Juan Blengio Rocca.
Doctor don Eugenio J. Lagarmilla.
Doctor don Luis Melián Lafinur.
Doctor don Pedro Manini Ríos.
Doctor don Juan José Amézaga.
Doctor don Juan Giribaldi Heguy.

Hacienda

Doctor don Gregorio L. Rodríguez.
Don Conrado F. Rücker.
Don Santiago Rivas.
Don Carlos Búrmester.
Don Pedro Cossio.
Don Federico Paullier.

Códigos

Doctor don Carlos Onetto y Viana.
Doctor don Javier Mendivil.
Doctor don Pedro Díaz.
Doctor don José Pedro Massera.
Doctor don Juan A. Cachón.
Doctor don Ricardo García Fuentes.

Fomento

Doctor don Domingo Arena.
Doctor don Juan Carlos Blanco.
Ingeniero don Víctor B. Sudriers.
Don Julio María Sosa.
Ingeniero don Alberto F. Canessa.
Don Héctor R. Gómez.
Doctor don Agustín Sanguinetti.

Agricultura, Ganadería y Colonización

Doctor don Lorenzo Bélinzon.
Doctor don Alfredo F. Vidal.
Don Román Freire.
Doctor don Esteban Toscano.
Don Diego Pons.
Don Pablo Varzi.
Don Ramón B. Negro.

Instrucción Pública

Doctor don Francisco Soca.
Don José Enrique Rodó.
Doctor don Joaquín de Salteráin.
Doctor don Ambrosio L. Ramasso.
Don Alberto Zorrilla.
Doctor Salvador T. Miláns.
Don Ubaldo Ramón Guerra.

Presupuesto

Doctor don Martín Suárez.
Doctor don Ramón Mora Magariños.
Doctor don Sebastián Puppo.
Doctor don José M. Carvallido.
Don Eduardo Iglesias.
Doctor don Genaro Gilbert.
Don Federico Aguiar.

Guerra y Marina

Doctor don Carlos Travieso.
Don Justo R. Pelayo.
Don Carlos P. Colistro.
Don Joaquín C. Sánchez.
Don Ignacio C. de Sierra.
Don Emilio Aviegno.
Don Carlos de Castro (hijo).

Trabajo

Doctor don Juan Paullier.
Doctor don Américo Ricaldoni.
Doctor don Emilio Frugoni.
Don Enrique Martínez Thedy.
Doctor don Ricardo Vecino.
Doctor don Felipe Iglesias Canstatt.
Don Eduardo Pittaluga.

Peticiones

Doctor don Luis Ignacio García.
Don Leandro Barboza.
Don Jaime Ferrer Olais.
Don Aníbal Semblat.
Don Lauro A. Olivera.
Don Julio Abellá y Escobar.
Don Fermín Hontou.

Asuntos Internos y Reglamento

Don Ambrosio S. Miranda.
Don Santos Icasuriaga.
Don Juan Salmacoitz.
Don Lorenzo J. Lezama.
Don Justino F. Martínez.
Don Cayetano Borda y Pagola.

Biblioteca

Don José E. Rodó.

Doctor don Juan J. Amézaga.
Doctor don Eugenio J. Lagarmilla.

Palacio Legislativo

Doctor don Juan Blengio Rocca.
Don Alberto F. Canessa.
Don Laureano B. Brito.

Reforma de la Constitución

Doctor don Jacobo Varela Acevedo.
Doctor don Eugenio J. Lagarmilla.
Doctor don Pedro Manini Ríos.
Doctor don Juan Blengio Rocca.
Don José E. Rodó.
Doctor don Juan J. Amézaga.
Doctor don Juan Carlos Blanco (hijo).
Doctor don Gregorio L. Rodríguez.
Doctor don Carlos Oneto y Viana.
Doctor don Javier Mendivil.
Doctor don Luis Melián Lafinur.
Don Julio M.a Sosa.
Doctor don Pedro Díaz.
Doctor don Ricardo García Fuentes.
Doctor don Juan A. Cachón.

12—Hallándose en antesalas el señor diputado Ricardo Vecino, va á invitársele á pasar al recinto, para que preste el juramento de práctica.

(Entra dicho señor, presta juramento y toma asiento).

(Si no se hace uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 4.48 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 15 de Febrero de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

Oficina de Crédito Público

DEUDA CONSOLIDADA DEL URUGUAY

21.a Amortización

Fondo amortizante .... $ 77.173 07

Propuestas aceptadas en la licitación efectuada en el día de la fecha:

V. nominal	Proponentes	Tipo o/o	V. efectivo
14.100 00	L. Mendaro ...	75.49 "	10.644 09
2.820 00	J. Ayala	75.50 "	2.129 10
6.110 00	R. Sanguinetti .	75.50 "	4.613 05
9.400 00	L. Mendaro	75.73 "	7.118 62
23.500 00	I. Froilán	75.74 "	17.798 90
23.500 00	E. M. Hidalgo .	75.79 "	17.810 65
4.700 00	J. de Cores ...	75.79 "	3.562 13
7.050 00	P. Marquese ...	75.80 "	5.343 90
6.580 00	F. P. Bianchi ..	75.80 "	4.987 64
3.760 00	J. B. Sixtiaga ..	75.85 "	2.851 96
101.520 00—£ 21.600			$ 76.860 04
Saldo para el próximo servicio			" 313 03
			$ 77.173 07

Montevideo, Febrero 13 de 1911.

Miguel V. Martínez,
Director.

1341-v.fb.15.

Dirección General de Instrucción Primaria

Instituto N. de Sordo Mudos

Se hace saber á los interesados que las solicitudes de ingreso se recibirán en este Instituto desde la fecha hasta el 1.o de Marzo próximo. Por informes ocurrase de 8 á 11 a. m. á la Dirección del establecimiento en su local calle Particular, camino frente al Hospital Militar.—Montevideo, Febrero 14 de 1911. —*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1347-v.fb.25.

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase á licitación pública la construcción del empedrado de la calle Guaviyú entre la Avenida Garibaldi y la calle Colorado, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 20 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Febrero 13 de 1911.—*La Dirección.*

1342-v.fb.19.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOSQUERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Orense, domiciliado en la calle Durazno núm. 17, y doña CANDIDA GIMÉNEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fé, domiciliada en la calle Arapey núm. 267.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1541-v.fb.23.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS PEREYRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 302, y doña ANTONIA SEGOBIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 302.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1542-v.fb.23.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO VANGELISTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad italiano, nacido en Vonnio, domiciliado en la calle Magallanes núm. 114, y doña ISOLINA FALCHI, de 28 años de edad, de estado viuda de Roberto Pellorio, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes núm. 114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1543-v.fb.23.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 13 del mes de Febrero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO PAINCEIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Reducto núm. 124, y doña ANDREA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Reducto núm. 124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1544-v.fb.23.

En el Reducto, y el día 13 del mes de Febrero del año 1911, á las 10 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVERIO CASELLA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el Barrio Cristóbal Colón, y doña MARIA ANTONIA CORTAZZO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en el Barrio Cristóbal Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1545-v.fb.23.

Alcaldía de la 17.a Sección de Montevideo

REMATE DE ANIMALES.—A pedido de la Jefatura Política y de Policía de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3.er Distrito de la 17.a Sección, se procederá el Domingo 19 de Febrero á las 3 de la tarde y en el Camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales que han sido hallados en la vía pública.—Montevideo, Febrero 14 de 1911.—*Beltrán Dostuet,* Teniente Alcalde.

1343-v.fb.19.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don FRANCISCO DE CAMILLI, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña MARIA MARINI y á llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Enero 30 de 1911.—*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario.

1348-v.mar.1.

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL.—En los autos caratulados "Francisco Gamio, doña Gregoria Ferreira Bica, y doña Balbina Gamio y otros, Rectificación de partidas"; se ha dictado la senteicia del tenor siguiente: Núm. 6485.—San Fructuoso, Diciembre 5 de 1910. Visto el presente juicio por rectificación de partidas civiles y parroquiales, promovido en los autos sucesorios de don Francisco Gamio y de doña Gregoria Ferreira Bica de Gamio. Resultando: Que los errores contenidos en las partidas cuya rectificación se solicitan son: A) Partida de matrimonio de don Francisco Gamio con doña Gregoria Ferreaira Bica: donde dice: Gregoria Vica y Jacinto Vica debe decir: Gregoria Ferreira Bica y Jacinto Ferreira Bica. B) Partida de bautismo de Balbina y Jacinto Gamio, donde dice: Gregoria Vica, debe decir: Gregoria Ferreira Bica. C) Partida de bautismo de Isidora y Ramona Gamio, donde dice: Gregoria Bica, debe decir: Gregoria Ferreira Bica D) Partida de bautismo de Alejandrino Gamio; donde dice: Gregoria Bica, debe decir Gregoria Ferreira Bica y donde dice Pedro Alejandrino, debe decir: Alejandrino solamente. E) Partida de nacimiento de Celina Gamio. Donde dice: Gregoria B. de Gamio, debe decir: Gregoria Ferreira Bica de Gamio y donde dice Jacinto Bica, debe decir Jacinto Ferreira Bica. Resultando: Que mandada recibir la información de testigos ofrecida y hechas las publicaciones de estilo, se confirió vista de todo lo actuado al señor Agente Fiscal, quién en su dictamen de fjs. 14 vlt., manifestó su conformidad á que se ordenaran las rectificaciones de partidas en la forma solicitada. Considerando: Que la información de testigos producida en autos, corrobora plenamente los hechos aducidos por el peticionante en el escrito inicial. Considerando: Que apesar de haber vencido con exceso el término de las publicaciones, no se dedujo oposición de parte interesada y considerando finalmente lo dispuesto en los artículos 72 y siguientes de la Ley de Registro del Estado Civil y 1.o de la Ley de 9 de Julio de 1888. Fallo: Manddando rectificar las partidas de la referencia en el sentido indicado en el 1.er Resultando. A sus efectos, líbrese oficio con testimonio de esta sentencia á la Intendencia Departamental y á la Dirección General del Registro del Estado Civil, á cuya repartición se remitirán las partidas agregadas para su correspondiente anotación. Publíquese esta resolución por diez días en el DIARIO OFICIAL y otro de la Capital y una vez justificadas las publicaciones con los diarios respectivos que podrán ser agregados sin necesidad de nuevo escrito, archívese el expediente previo pago de acrecidas si las hubiere.—*Ernesto Llovet.* Lo proveyó y firmó S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Ernesto Llovet, en la villa de San Fructuoso á cinco de Diciembre de mil novecientos diez, doy fé.—*José R. López,* Escribano Público.—San Fructuoso, Febrero 7 de 1911.—*Carlos Alfredo Beltrán,* Escribano Público.

1345-v.fb.25.

Venta de despacho de bebidas

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Valentín Franchini, el despacho de bebidas que tengo establecido en el Mercado Central núm. 29 (planta alta), hago esta publicación para que se presenten en esta casa en el término de 30 días.—Montevideo, Febrero 14 de 1911.—*Luis Genta.*

1344-v.mar.12.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.
LA ADMINISTRACION.

Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A LICITACION

Se llama á licitación para el suministro de *pan, carne, carbón, café tostado, jabón y velas, artículos de almacén, de fidelería y de molino,* á los establecimientos de la Asistencia Pública Nacional, desde el 1.o de Marzo próximo hasta el 28 de Febrero de 1912.

Las propuestas se ajustarán estrictamente á los pliegos de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, calle Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m., y se recibirán en la prenombrada Secretaría hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en el mismo local, en acto público, el Jueves 16 del corriente á las horas siguientes:

Las de *pan,* á las 10 a. m.
Las de *carne,* á las 10 y 30 a. m.
Las de *carbón,* á las 11 a. m.
Las de *café tostado,* á las 11 y 30 a. m.
Las de *jabón y velas,* á las 4 y 30 p. m.
Las de *artículos de almacén,* á las 5 p. m.
Las de *artículos de fidelería,* á las 5 y 30 p. m.
Las de *artículos de molino,* á las 6 p. m.—Montevideo, Febrero 4 de 1911.—*La Dirección General.*

1289-v.fb.16.

Consejo Nacional de Higiene

LICITACION DE COMESTIBLES

Llámase á propuestas para la provisión de artículos de almacén para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, calle Rincón núm. 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 15 del corriente á las 10 a. m. en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Febrero 10 de 1911.—*Alfredo Vidal y Fuentes,* Presidente.—*P. Prado,* Secretario.

1319-v.fb.15.

LICITACION DE CARBON

Llámase á propuestas para la provisión de carbón para el vapor "Sanidad", con arreglo al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Corporación, calle Rincón núm. 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el día 15 del corriente mes á las 11 a. m., reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas si lo juzga conveniente.—Montevideo, Febrero 10 de 1911.—*Alfredo Vidal y Fuentes,* Presidente.—*P. Prado,* Secretario.

1320-v.fb.15.

LICITACION DE CARNE

Llámase á licitación para la provisión de carne para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, calle Rincón núm. 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 15 del corriente mes á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Febrero 10 de 1911.—*A. Vidal y Fuentes,* Presidente.—*P. Prado,* Secretario.

1325-v.fb.15.

LICITACION DE VERDURAS

Llámase á propuestas para la provisión de verduras para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, calle Rincón núm. 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 15 del corriente mes á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Febrero 10 de 1911.—*A. Vidal y Fuentes,* Presidente.—*P. Prado,* Secretario.

1318-v.fb.15.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

Emplazamiento

Se emplaza por el término de seis meses, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales, con motivo de los sucesos de Octubre y Noviembre. Los reclamos, con justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando también los duplicados de dichos justificativos. Vencido el plazo de seis meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Eugenio J. Madalena,* Oficial Mayor.

821-v.my.25-d.p.m.

Escribanía de Aduana

EDICTO.—Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á don DAVID GUIDUGLI, para que dentro del término de 90 días, á contar desde la fecha, se presente ante la Dirección General, á estar á derecho en el sumario que se le sigue sobre ocultación de alhajas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 10 de 1911.—*José R. Catalá,* Escribano de Aduana.

1313-v.mar.3.

Consejo de A. del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación para la provisión y colocación de gabinetes higiénicos en los depósitos de la Aduana.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de once (11) gabinetes higiénicos que se destinarán á los depósitos de Aduana, de acuerdo con la memoria, pliego de condiciones, planos de ubicación y modelos que se hallan de manifiesto en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, y que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 16 del corriente á las 3 de la tarde en dicha Oficina, reservándose la Administración del Puerto el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Febrero 2 d 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz,* oficial 1.o.

1270-v.fb.16.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 645

LA ESPERANZA
L.Z.
MARCA REGISTRADA

Con fecha 20 de Enero de 1911, el señor Agustín Pin, apoderado de don Lorenzo Zabaleta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA ESPERANZA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 5, 7 y 9, clases 9.a, 32.a, 35.a, 36.a á 43.a, 56.a á 60.a, 72.a, 74.a, 75.a, 76.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Enero 30 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1237-v.fb.17.

ACTA N.o 648

AKTIEBOLAGET
SEPARATOR

Con fecha 21 de Enero de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Aktiebolaget Separator, de Stockolmo (Suecia), han solicitado el registro de la marca:

"AKTIEBOLAGET SEPARATOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a.—Montevideo, Enero 30 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1240-v.fb.17.

ACTA N.o 651



Con fecha 21 de Enero de 1911, el señor Manuel Rodríguez Vieira, apoderado de los señores Adriano Ramos, Pinto y Irmao, de Oporto (Portugal), ha solicitado el registro de la marca:

"ADRIANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a, especialmente vino de Oporto.—Montevideo, Febrero 7 de 191.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1297-v.fb.24.

ACTA N.o 650



PORTO VELHO

ADRIANO RAMOS PINTO

PORTO

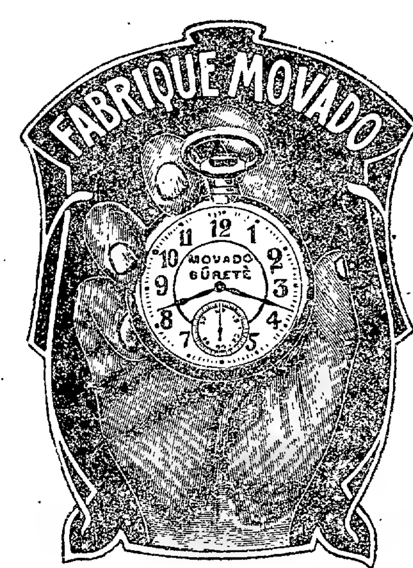
Con fecha 21 de Enero de 1911, el señor Manuel Rodríguez Vieira, apoderado de los señores Adriano Ramos, Pinto y Irmao, de Oporto (Portugal), ha solicitado el registro de la marca:

"PORTO VELHO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a, especialmente vino de Oporto.—Montevideo, Febrero 7 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1296-v.fb.24.

ACTA N.o 659



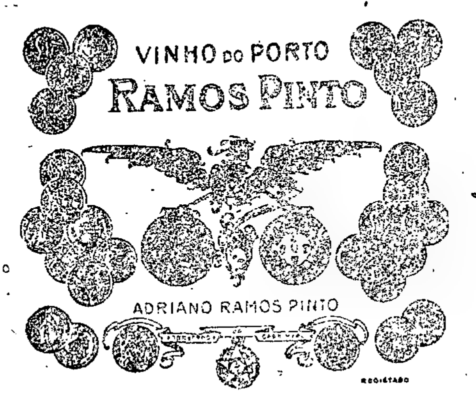
Con fecha 10 de Febrero de 1911, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de la "Fábrica Movado L. A. Y. Ditesheim y Frere" en Chaux de Fonds (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"SURETÉ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a.—Montevideo, Febrero 10 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1323-v.mar.4.

ACTA N.o 652



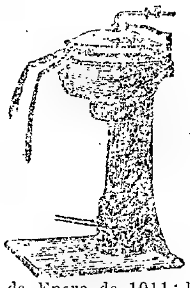
Con fecha 21 de Enero de 1911, el señor Manuel Rodríguez Vieira, apoderado de los señores Adriano Ramos Pinto y Irmao, de Oporto (Portugal), ha solicitado el registro de la marca:

"RAMOS PINTO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Febrero 7 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Seción.

1295-v.fb.24.

ACTA N.o 647



Con fecha 21 de Enero de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aktiebolaget Separator, de Stockolmo (Suecia), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 22.a.—Montevideo, Enero 30 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1239-v.fb.17.

ACTA N.o 646

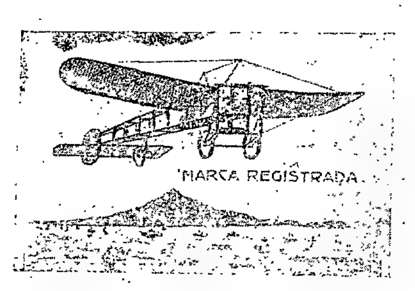
Con fecha 21 de Enero de 1911, el señor A. B. Drayton, apoderado del señor Augusto Rosenberg, de Londres, ha solicitado el registro de la marca:

"GALVANIT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a.—Montevideo, Enero 30 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1238-v.fb.17.

ACTA N.o 643



Con fecha 18 de Enero de 1911, los señores A. Gibert é hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AEROPLANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 9, clases 44.a al 55.a y 72.a, especialmente para distinguir artículos de tienda, etc., etc.—Montevideo, Febrero 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1283-v.fb.23.

ACTA N.o 649

ALFA-LAVAL

Con fecha 21 de Enero de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Aktiebolaget Separator, de Stockolmo (Suecia), han solicitado el registro de la marca:

"ALFA LAVAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 22.a.—Montevideo, Enero 30 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1241-v.fb.17.

ACTA N.o 634

Con fecha 14 de Enero de 1911, el señor Atanasio Cardoso, apoderado de la Droguería de "La Estrella Limited", de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"AGRIOLINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 7, 8 y 9, clases 1.a, 58.a, 61.a á 71.a y 79.a, especialmente esencia de vinagre.—Montevideo, Febrero 6 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1299-v.fb.24.

Escuela de Agronomía

Los sellados para solicitudes de matrículas por el año escolar de mil novecientos once, se expedirán desde el 15 al 28 del corriente inclusive, todos los días hábiles de 8 y 30 á 11 a. m.

Vencidos los plazos que se indican, se harán efectivas las multas que en cada caso correspondan.—Montevideo, Febrero 1.o de 1911.—*El Contador Tesorero.*

1279-v.fb.28.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso de acuerdo con las bases ya establecidas, para proveer las Ayudantías que se hagan necesarias en el año 1911 en las doce escuelas rurales que correspondieron á Montevideo, de las creadas por Ley de 7 de Mayo de 1910.

Las solicitudes respectivas, se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 28 de Febrero próximo.—Montevideo, Enero 19 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1163-v.fb.26.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de Primer Grado vacantes actualmente y ocupadas por Maestros varones, así como para las del mismo carácter que queden vacantes en las Escuelas urbanas de la Capital, hasta el 31 de Diciembre de 1911, de acuerdo con las bases existentes al respecto.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Marzo próximo.

Se hace saber á los interesados que la Dirección General ha resuelto, en vista de la no concurrencia al acto anterior de maestros varones empleados, que pudieron concurrir (hecho que se viene repitiendo de un tiempo á esta parte) que los cargos á que se refiere este llamado que no sean llenados con aspirantes varones, lo serán definitivamente con mujeres, teniendo en cuenta el resultado del concurso respectivo ó sea el que se celebre para el año 1911.—Montevideo, Enero 11 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1116-v.mz.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso de acuerdo con las Bases formuladas, para proveer las Ayudantías de Primer Grado, para aspirantes mujeres, que resulten vacantes hasta el 31 de Diciembre de 1911 en la Escuelas Urbanas de Montevideo.

Las solicitudes respectivas, se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 31 de Marzo próximo.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1124-v.mar.31.

Ingreso á los Institutos Normales

Se hace saber á los interesados que las solicitudes de ingreso á los Institutos Normales, se recibirán en ésta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 15 de Febrero próximo.—Montevideo, Enero 7 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1077-v.fb.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de quinientos escudos nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 1.o de Junio de 1911 á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*El Secretario General.*

825-v.jn.1.1911.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer la Cátedra de Gramática del Instituto Normal de Señoritas. Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Marzo de 1911, á las 5 p. m.—Montevideo, Septiembre 19 de 1910.—*El Secretario General.*

433-v.31.mz.

Dirección General de Faros

AVISO A LOS NAVEGANTES

Se hace saber á los navegantes, que desde el día *seis de Febrero próximo* hasta nuevo aviso, será sustituído el aparato de la luz del Faro existente en la ISLA DE FLORES, por otro de relevo que tendrá igual característica y que sólo iluminará el horizonte por el SUR, desde el N. E. al N. W., en razón de las reformas que se efectuarán en el mencionado Faro.—Montevideo, Enero 25 de 1911.—*La Dirección.*

1246-v.fb.15.

Departamento Nacional de Ingenieros

Construcción de un edificio para Subcomisaría en Suárez (Departamento de Canelones.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de 15 días, para la construcción de un edificio destinado á Subcomisaría en el pueblo Joaquín Suárez (Departamento de Canelones), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día veinte y dos (22) de Febrero en curso, á las 2 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 7 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General.

1301-v.fb.22.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una carretera entre el pueblo de Santa Rosa y la Estación del Ferrocarril.

Llámase á licitación por el término de 10 días para la construcción de una Carretera entre el Pueblo de Santa Rosa y la Estación del mismo nombre del Ferrocarril Central del Uruguay, con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 20 del corriente á las 2 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que ha su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 8 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General.

1300-v.fb.19.

LLAMADO A LICITACION

Obras de mampostería del puente á construirse sobre el río Queguay

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un puente sobre el río Queguay, con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día *miércoles* 15 *de Febrero* próximo, á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 15 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General.

1138-v.fb.15.

Junta de Administración Militar

Llamado á licitación para la compra de estiércol

Llámase á licitación por el término de 10 días, para la adquisición del estiércol que produzca en el término de un año, el ganado de los cuerpos militares de la guarnición del Departamento de Montevideo.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Junta, calle Piedras núm. 2, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán aceptadas hasta las 3 p. m. del día Miércoles 15 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas de acuerdo con lo determina lo en el artículo 10 del pliego de condiciones.

La Junta se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si ellas no convinieren á los intereses que administra.—Montevideo, Febrero 4 de 1911.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Ulises Monegal*, Secretario Interino.

1280-v.fb.5.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

SECCION DE PARQUES Y JARDINES

Habiendo sido rechazadas por la Intendencia Municipal, todas las propuestas presentadas para el arrendamiento del derecho de Lotería de Cartones, en el Departamento de la Capital, llámase nueva-

mente para oír ofertas á la puja, el día 16 del corriente á las 3 p. m.

El mismo pliego de condiciones que sirvió de base para la anterior convocatoria, regirá en este acto.

Por resolución de la Intendencia Municipal, queda establecido como base la suma de *catorce mil pesos*.—Montevideo, Febrero 11 de 1911.—*Francisco Viana.*

1326-v.fb.16.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Jacinta F. de Chápores, propietaria del nicho núm. 863 del Cementerio del Buceo, se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Carmen Cabrera, Mercedes Artagaveytia, Miguel Mora, Sofía Micoud, Dolores Araujo, José Díaz, Ramón Cuello y Juana Micoud. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 4 de 1911.—*La Dirección.*

1281-v.may.5.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas de los Cementerios del Buceo, Paso del Molino y Cerro, y de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza Municipal de fecha 2 de Marzo de 1888, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría y Sub-Receptorías respectivas dentro del término de sesenta días á contar desde la fecha. En esta disposición están comprendidos tantos los restos de las víctimas de enfermedades endémicas com oepidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados se depositarán en el Osario General.—Montevideo, Enero 14 de 1911.—*La Dirección.*

1139-v.fb.17.

Don Pablo Guido, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Isabel Bentancour, Juan Santiago German Pastorino, Angel Pérez, Amor María Bailetti, María Cristina Cuponto de Martino, Juana Varela, Elena Belenda, Juan Carlos Solari, Desolina Brignami, Angela Rosa Charlone, Manuel Pérez, Martín León, José Batta, Francisco Podestá y un párvulo, que se encuentran depositados en el nicho núm. 48 del Cementerio del Buceo, que está á nombre del solicitante y de los señores Juan Bonara, Manuel García y Vila, Bernardo Robato y José Robato.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*La Dirección.*

863-v.mar.3.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Zabala núm. 41, y doña CARMEN FERREIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 343.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1491-v.fb.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1911, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ESTEBAN DENNIEL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre núm. 282, y doña ROSA ESTEVEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan C. Gómez núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1492-v.fb.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE TEOFILO DESPAUX, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito núm. 68, y doña MARIA GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito núm. 254.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1484-v.fb.15.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO PIGOLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Rafallo (Provincia de Génova), domiciliado en la calle Misiones núm. 204, y doña VICTORIA BERNINZONE ROSSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 146.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1530-v.fb.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARRECELAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cristina (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Cerrito núm. 4a, y doña MATILDE EXTELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito núm. 2.a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1517-v.fb.21.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO ACOSTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Camacuá núm. 41, y doña JUANA OLIVERA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Camacuá núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1531-v.fb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MEIJONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaraní núm. 48, y doña AIDA IMPARATA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 214.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1532-v.fb.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in-extremis, don ANTONIO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Recinto núm. 112, y doña FERMINA INES BENITEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Recinto número 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1518-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ILICH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 45a, y doña MARIA JOSEFINA BUGUETA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad paraguaya, nacida en la Asunción, domiciliada en la calle Sarandí núm. 45a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1485-v.fb.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GIMENEZ FERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado viudo de doña María B. Márquez, de profesión estucador, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Minas núm. 12, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Wasington núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1486-v.fb.15.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LONGINO VALDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Tala (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Valles núm. 49, y doña CARMEN PIAZZA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Guadalupe (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle *Canelones* núm. 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1519-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ODACIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miní núm. 33, y doña ELENA BUZZI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1515-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LINARES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán núm. 234, y doña FRANCISCA VIGNE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Durazno núm. 192.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1511-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VIDAL, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 225,

y doña CARMEN FILLOY, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Río Negro núm. 339.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1502-v.fb.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ANTONIO SICOLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión Contador Público, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí núm. 399, y doña CARMEN GONZÁLEZ BLANCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión obstetricia, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Sarandí núm. 399.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1503-v.fb.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Convención núm. 314, y doña ENCARNACION MARTÍNEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Mercedes núm. 193.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1508-v.fb.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SIECOLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad itáliano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Convención núm. 197, y doña ROSA DE SANTIS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida núm. 217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1493-v.fb.16.

5.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA PISTON FLANDINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 183, y doña MARIA CARMEN GONZÁLEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesón labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en al calle Ibicuí núm. 309.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1533-v.fb.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TRIGO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareím núm. 270, y doña ISABEL MENDOZA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareím núm. 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1520-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1911, á las 10 1|4 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Tapia, domiciliado en la calle Maldonado núm. 259, y doña MARIA MARTÍNEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Esboedo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 259.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1494-v.fb.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CALVINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Melilla, domiciliado en la calle General Paz núm. 55, y doña CLAUDIA MARCELA SEIJA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle General Paz núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1495-v.fb.16.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO CRUZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 300, y doña MATILDE GONZÁLEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puertá de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1534-v.fb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO SODANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 258, y doña JUANA ROMANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 258.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1535-v.fb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO BARÉS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete núm. 81, y doña MARIA LEONOR OYHENART, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Timbó núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1536-v.fb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO FERNÁNDEZ DENEO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Ejido núm. 94, y doña ANA MARIA TERESA ODDERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido núm. 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1537-v.fb.22.

7.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIA VALENTE, de 58 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 642, y doña ANA LÓPEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Soriano núm. 369.

En fe de lo cuál intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1538-v.fb.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE GIACOMINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenze, domiciliado en la calle Magallanes núm. 173, y doña ANGELA BISACCHI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenze, domiciliada en la calle Magallanes núm. 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1514-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PIÑON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad núm. 77a, y doña CONSTANZA CALAF, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Piedad núm. 77a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1512-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CARLOS DE LUCCA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes núm. 151, y doña AMANDA PIÑEYRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1513-v.fb.18.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ARCELLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Guatemala núm. 11, y doña ANGELA DELAFUENTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1516-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los

interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO GALLEGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Figueroa núm. 151, y doña CARMEN JAGO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Arequita núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1496-v.fb.16.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO BRUSCIANI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agricultura s|n., y doña MARIA ARISPE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en el camino Propios.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1521-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SUÁREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en Maroñas, y doña IRENE LOORES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Montevideo número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1522-v.fb.21.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 26 del mes de Enero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMÓN SOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Toledo, domiciliado en el mismo paraje, y doña EUFEMIA RODRÍGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Toledo, domiciliada en el mismo paraje.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1523-v.fb.21.

En Maroñas, y el día 9 del mes de Febrero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROGNONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Digo, domiciliado en el Manga, y doña JOSEFINA SICCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Digo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficia ldel Estado Civil.

1524-v.fb.21.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 9 del mes de Febrero del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO ARRIETA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Uruguay núm. 399, y doña ELENA ANDRICOPULOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesiónl labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 42 (Figurita).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1525-v.fb.21.

En el Reducto, y el día 9 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CARELLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 66, y doña ELISA MEDINA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1526-v.fb.21.

En el Reducto, y el día 9 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PISANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Ellauri núm. 44, y doña MARIA CALDERARO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Fernández s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1527-v.fb.21.

En el Reducto, y el día 9 del mes de Febrero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUCIANO GATTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Porongos núm. 11, y doña CARMEN MARIA VALLE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Porongos núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1528-v.fb.21.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DI LUCA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Marsella núm. 179, y doña CONCEPCION TROTTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1504-v.fb.17.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO BUENO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña AMARANTA MEDINA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Municipio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1505-v.fb.17.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Febrero del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO HERCULES REY AZOPARDO (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en la capital, domiciliado en la calle Progreso núm. 60, y doña OCTAVIA MODESTA OLGA DE LAS MERCEDES DE POWAL CZYSZKOWSKI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la capital, domiciliada en la calle Estomba número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1497-v.fb.16.

14.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN RIVERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle Agraciada núm. 501, y doña LEONOR ALVAREZ BILLAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Ferrol, domiciliada en el camino Lúcas Obes núm. 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1498-v.fb.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO REVETRIA COSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado n la calle Yaguarón núm. 237, y doña JOSEFINA SUSENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán núm. 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1487-v.fb.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO PEDEMONTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Capurro s|n., y doña ESPERANZA REYES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Capurro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1488-v.fb.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO ACOSTA Y COSTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Buschenthal s|n., y doña JUANA MUYANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buschenthal s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1489-v.fb.15.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO EUSEBIO FALCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Yaro núm. 131, y doña ANGELA CARLOTA DELBONO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1499-v.fb.16.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGLESIAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida General Flores s|n., y doña MARIA C. LAGO QUINTELA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1529-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARBOZA PEREYRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Mac-Eachen núm. 70, y doña PASCUALA MONTAÑO COSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1506-v.fb.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL AVALLONE, de 65 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Rivera núm. 556, y doña ANGELA MASSARONE, de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Rivera núm. 560.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1507-v.fb.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PISANI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador núm. 73, y doña MATEA FANTAUZZI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Santiago Vázquez núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1509-v.fb.17.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AIROA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Municipio núm. 425, y doña ESTRELLA AMARELLE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Municipio núm. 425.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1510-v.fb.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CARLOS BOSSIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emilio Reus núm. 58, y doña MARIA BERARDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1500-v.fb.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO GALMARINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio s|n., y doña CARMEN MORENO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1501-v.fb.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SEGUÍ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa núm. 151, y doña ROSA MEDORI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia número 165.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1490-v.fb.15.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CORES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos, y doña PETRONA GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Rodríguez Larreta núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la 8.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.

1539-v.fb.22.

En Sayago, y el día 9 del mes de Febrero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DIAZ GARCÍA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Javiña, domiciliado en Peñarol, y doña ANA GAY, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.

1540-v.fb.22.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Alfredo Furriol, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Parma, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 52, á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 10 de 1911.—*Andrés R. Chipito,* Actuario.

1340-v.mzo.16.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la fecha, á doña CONCEPCION ROSAMIGLIA DE RICARDI y don VICTOR RICARDI, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que, por expropiación de un terreno de treinta y cuatro metros y ocho decímetros cuadrados, midiendo cuatro metros de frente sobre la calle Justicia y ocho metros y cincuenta y dos centímetros de fondo al Oeste, les ha iniciado el Fisco bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de 12 de Enero de 1907, y decreto del P. E. de fecha 23 de Noviembre del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: Artículo 3.o Delárase de utilidad pública la expropiación de terrenos necesarios para la ampliación de la Usina Nacional de la Luz Eléctrica é instalación de sus servicios, y que serán oportunamente designados por el Poder Ejecutivo. Designar para la respectiva expropiación el área de treinta y cuatro metros y ocho decímetros cuadrados con frente á la calle Justicia, perteneciente en condominio á doña Concepción Rosamiglia de Ricardi y á don Víctor Ricardi, cuya ubicación se halla señalada en el plano acompañado. Dicho terreno será destinado para la sub-estación núm. 53. A los efectos del inciso 3.o del artículo 447 y 445 del código Civil, pasen estos antecedentes al Juzgado Nacional de Hacienda, comuníquese y publíquese.—Montevideo, Diciembre 10 de 1910.—*Francisco Sáez,* Actuario.

923-v.fb.18.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de 1.er turno doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el señor Chain José Helal, se ha presentado la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: Los abajo firmados acreedores del señor don Chain José Helal, por sumas indicadas al pié de las firmas, considerando la situación crítica en que se encuentra financieramente debido según manifiesta: 1.o Que con motivo de las últimas alteraciones del orden público, los negocios se paralizaron en campaña. 2.o A que debido á las mismas causas gran número de sus deudores no le han satisfecho sus créditos á cobrar ya por que han desaparecido sin saber su actual residencia, ya por que se han ausentado del país á causa de la convulsión interna ó ya porque no han satisfecho sus créditos por cualquier otra causa. 3.o Porqué hace como cincuenta días que dicho señor se encuentra enfermo imposibilitado de atender su negocio particularmente, por haberse quebrado una pierna y 4.o Porqué ya se le ha iniciado judicialmente el cobro de los fuertes créditos. A fin de impedir que unos acreedores cobren en perjuicio de los otros por la presente declaramos: 1.o Que desde ya le hacemos en nuestros créditos una quita del sesenta y cinco por ciento, de modo que el señor Chain José Helal, queda únicamente obligado á pagarnos un treinta y cinco por ciento de nuestros créditos en los siguientes plazos: (A) Un diez por ciento á los ocho días fecha de homologado judicial ó extrajudicialmente el presente concordato; un diez por ciento á los seis meses de homologado; un diez por ciento á los doce meses de dicha homologación y el resto igual á un quince por ciento á los quince meses de la expresada homologación; (B) Pagado por el señor Helal el treinta y cinco por ciento expresado de nuestros créditos queda por ese solo hecho chancelado totalmente lo que nos adeudaba; (C) La presente quita en el concepto de que el señor garante solidariamente su fiel cumplimiento; D) El señor Helal en prueba que acepta y se obliga al fiel cumplimiento del presente concordato, firma el presente con nosotros; (E) Una vez homologado el presente se repondrá el sellado correspondiente. A sus efectos firmamos el presente en Montevideo á trece de Enero de mil novecientos once. (F) Es entendido que no garantiendo el señor don el presente concordato valdrá *sólo* en el caso que lo garanta persona idonea y de arraigo. No teniendo persona que garanta el presente convenio, queda librado á mi buena fé.—Montevideo, Enero 13 de 1911.—Chain J. Helal.—Gainza y Cía. ($256.20).—Juan Rodríguez Rial y Cía ($ 31.80).—García y Garcé ($. 88.90).—J. Errea ($ 85.30).—pp. de viuda é hijos de Juan J. Aguerre, Eduardo Marie ($695.99).—Guerin y Cía. ($582.94).—p.p. Agustín Cantonet, Arturo Puig ($244.60).—p.p. Santiago Guido, Pedro Cariac ($ 828.58).—p.p. Blixen y Cía, Julio Schinfer ($ 374.10).—p.p. T. Rivara, J. Rodríguez ($ 112.42).—p.p. Ameglio Podestá y Amado (una firma ilegible) pp. Ameglio Hermanos y Ríos (una firma ilegible): Juan Miguel ($ 614.68).—Ramón Márquez ($ 114.48).—José Así ($ 88.98).—Mateo Brunet ($ 226.80).—Novo, Cerro, Agostinelli y Cía. ($ 364.68).—p.p. Lhor y Cía. (una firma ilegible) ($ 104.70.—pp. Brocquá Scholberg (una firma ilegible) ($ 141.86).—Lamaison Villemur ($ 76.00).—Como cesionario de Palma y Senra, Ramón Márquez ($ 690.40).—p.p. La Plata Reel Cotton Co. Ld., P. Pastor ($ 62.06).—Lema Romero ($ 443.21).)—pp. Vergara, Algarate y Cía., E. Bueno Medeiros Hnos. (31.81).—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 24 de 1911.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público.

1201-v.fb.18.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

INTERESADOS POR COSTAS.—Carlos Alegre, La Uruguana con Zenona de Montes de Oca, $ 0.80; Diego L. Alfonsín, Daneklemau y Schrader con María Buero de Busch y Federico Busch, $ 1.90; Federico J. Aguiar, Staud y Cía., y otros con Emilio J. Neffa, $ 8.20; Juez de Paz C. Corbelo, Renzi y *Anastasía con Fardi y Cía.*, $ 1.22; Juez de Paz Eduvijes Crossa, Tránsito Barilari contra Francisco River, $ 0.48; Manuel Cairo, José Laurido con Pascual y Juan Pingaro, $ 1.57; Juez de Paz Alejandro González, Monte de Piedad Nacional con Alberto J. Emarrud, $ 1.80; Arnoldo Gallardo, Arnoldo Gallardo con José Luis Arturo, $ 3.25; A. Sausein, Eugenio Seré con Alberio Torelli, $ 0.61; F. Sotti, Renzi Anastasía, 0.74: Juez de Paz, Mario Alberto Mendez, Monte de Piedad Nacional con Alberto J. Emarrud, $ 3.10; Juez de Paz Carlos Muñoz, Antonio D' Antuoni con Brasiliano Gagliardi, $ 1.60; Juez de Paz, J. L. Morandá. Renzi Anastasía, Arasturi Fradi y Cía., $ 3.03 Perito J. Montero hijo, Renzi Anastasía con Fradi y Cía., $ 0.74; Juez de Paz Bruzone, Renzi Anastasía con A. Fradi y Cía., $ 1.63; Juez de Paz Julio Raiz, Pedro Dupont con Juan Dupont, $ 1.40; Juez de Paz Rassanetto, Domingo Falcon con Alvaro Guppini, $ 0.61; Juan B. Schiaffino, Manuel Berninzoni con Gotardo French, $ 20.00; José Torres, Francisco Barilari con Francisco Rivero, $ 0.39; Manuel A. Uteda, Santiago Scacani con Sociedad de Lanchajes, $ 0.60; Isidro Vidal, Francisco Barilari con Francisco Rivero, $ 0.83.—Montevideo, Diciembre 31 de 1911.—*Salvador Aguerrebere.*

1285-v.fb.17.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO DORNELLES, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Diciembre 11 de 1910.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

935-v.fb.17.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDO SERRADELL, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Diciembre 10 de 1910.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

936-v.fb.17.

Juzgado L. Departamental de la Colonia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GAUNA, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á dicha sucesión; debiendo presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días.—Colonia, Junio 5 de 1909.—*Ramón Barbot*, Escribano Público.

1298-v.ab.10.

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de la Colonia doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GAUNA, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á dicha sucesión; debiéndose presentar con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días.—Colonia, Diciembre 2 de 1911.—*Ramón Barbot*, Escribano Público.

1131-v.fb.15.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber: que en los autos caratulados "Eugenia Ulloa de Kurtzemann sobre rectificación de partidas", ha recaído la siguiente resolución: "Durazno, Diciembre 19 de 1910. — Vistos: en primera instancia estos autos seguidos por don Inocencio Zavala en la representación que tiene acreditada en los autos sucesorios de doña Eugenia Ulloa de Kurtzemann, sobre rectificación de varias actas del Estado Civil y partida parroquial. Resultando: Que esta gestión tiene por objeto rectificar los errores que se notan en las siguientes actas y partida parroquial del Estado Civil: 1.o En la partida de matrimonio de fj. 4 se ha escrito el apellido del contrayente Antonio Kurtzemann, con el apellido Curtzeman cuando debió escribirse "Kurtzemann. 2.o En el acta de nacimiento de Deogracia Kurtzemann, fjs. 5, donde dice: "Hija de Antonio Kurzeman", debió decirse: hija de Antonio Kurtzemann. 3.o En el acta de nacimiento de Severina Kurtzeman, fjs. 6, aparece como hija de Antonio Jusseman, y como nieta de Fortunato Jusseman y Ana María Jarles, debiendo expresarse que es hija de Antonio Kurtzemann y nieta de Juan Fortunato Kutzemann y de Ana María Haller, en línea paterna y nieta de María Presentación Ruiz Díaz por línea materna. 4.o En el acta de nacimiento de Isaías Kurtzemann, fjs. 7, se le nombra por error en el encabezamiento "Isais", cuando debe decirse Isaías. En el nombre de la abuela paterna se dice: "Hallen", debiendo ser: Haller, y se dice, al referirse á la abuela materna, que es nieta de doña Presentación Ruiz Díaz, cuando debe decirse que lo es de doña María Presentación Ruiz Díaz. 5.o En el acta de nacimiento de Pedro Kurtzemann, fjs. 8, aparece en el encabezamiento "Pedro Jurtzeman" y como hijo de Antonio Jurtzeman, debiendo decirse: Pedro Kurtzemann, hijo de Antonio Kurtzemann. Resultando: Que para comprobar la existencia de los errores enunciados, se produjo la información que luce de fjs 12 vta. á fjs. 14 vta., y además se hicieron las publicaciones prescriptas por la ley de la materia, la que está acreditada en los *periódicos que lucen á fjs. 16 y 17.* Resultando: Que oído el Ministerio Público, aconsejó que se rectificasen los *errores de las actas y partida enunciados* en el primer resultando de esta sentencia. Considerando: Que la declaración conteste de dos testigos y la presunción que surge del hecho de que habiéndose dado publicidad á las rectificaciones *pretendidas, nadie se haya presentado á contradecirlas*, y la conformidad del señor Agente Fiscal, constituyen plena prueba de los hechos invocados para iniciar este juicio. Por ello, y teniendo presente lo que *disponen los artículos 72 y siguientes* de la ley de 11 de Febrero de 1879, Fallo: Mandando *se proceda á efectuar las rectificaciones solicitadas*, en el sentido que se expresa en el primer resultando de esta sentencia, á cuyo efecto se librará oficio con testimonio de ello á la Dirección General del Registro del Estado Civil acompañándose las actas *y partida á rectificarse para la anotación correspondiente*: ofíciese á la Intendencia Municipal de este Departamento para que proceda á la misma formalidad. Publíquese esta sentencia en dos diarios de la Capital por el término de ocho días. Cumplido, tasadas y satisfechas que sean las costas, archívese. —*Pedro Aladio*".—Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación.—Durazno, Febrero 7 de 1911.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

1333-v.feb.22.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno doctor don Pedro Aladio, se hace saber que en los autos caratulados "Eustaquio Caweu rectificación de partidas", ha recaído la siguiente resolución: Durazno, Agosto 18 de 1910. Vistos: En primera instancia estos autos seguidos por don Eustaquio Caweu sobre rectificación de partidas del Estado Civil, con la debida intervención del señor Agente Fiscal doctor don Leonidas Fossati Rosselli; y Resultando: Que esta gestión tiene por objeto rectificar los errores que se expresarán en las siguientes partidas: 1.o Que en la partida de nacimiento de Eustaquio Caweu que luce á f. 1, se cometió error al designar el apellido de su padre con el nombre de Cauna, cuando debe decir Juan Caweu. 2.o Que en la partida de matrimonio de Eustaquio Caweu y Cándido Tuduri que luce á f. 2, se encuentra también equivocado su apellido, pues se dice que es Cauen cuando debe decir Caweu. Resultando: *Que para demostrar la existencia de tales* errores se ofreció la información de los testigos Juan N. Zavala, Alfredo Méndez Ymaz y Pedro N. Aycaguer la que fué recibida y luce de fs. 6 á 8. Resultando: Que oído el señor Agente Fiscal, este funcionario dictaminó á fs. 10 y 21 vta. aconsejando que se decreten las rectificaciones solicitadas. Considerando: Que la declaración de los testigos ya nombrados contestes en decir que el apellido del interesado es Caweu y no Cauna, ni Cauen, el hecho de que habiéndose publicado como la ley lo ordena las rectificaciones pretendidas, nadie se haya presentado á contradecirlas, y la conformidad prestada por el Ministerio Público; forman plena prueba de los errores aducidos. Considerando: Lo que disponen los artículos 73 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil de Febrero 11 de 1879, y 1.o de la del 9 de Julio de 1888. fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia en la forma establecida en el primer Resultando, y para ello se librará oficio con testimonio de esta sentencia á la Dirección General del Registro del Estado Civil, remitiéndosele también las partidas para la debida anotación; igual oficio se librará á la Intendencia Departamental. Publíquese esta sentencia en dos diarios de la capital, lo que deberá acreditarse en forma. Tasadas y satisfechas que sean las costas archívese. *Pedro Aladio*. Y á los efectos dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación por el término de ocho días.—Durazno, Septiembre 27 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

1304-v.fb.17.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se cita, llama y emplaza á doña ANTONIA SOLARI, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, á estar á derecho en los autos que por divorcio le sigue su esposo don Tomás A. Andión, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Durazno, Diciembre 13 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

950-v.mar.18.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jaime Cibils Larravide, se cita y emplaza á don Hugo Maudiá para que dentro del término de noventa días, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza ha iniciado su esposa doña Ana Buzzetti, así como para ser llenado el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 5 de 1909.—*Avelino Barbot*, Actuario.

1134-v.mar.17.

Juzgado L. Departamental de Río Negro

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—En el expediente caratulado "Juan Ospital, solicitando rectificación de partidas"; se ha dictado la siguiente sentencia, que se hace saber al público de acuerdo con lo en ella dispuesto 3434. Mercedes, Diciembre 19 de 1910. Vistos:—Este juicio sobre rectificación de partidas, seguido con intervención del Ministerio público. Atento á que á fs.8, se presentaron los interesados por intermedio de su representante legal, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don Juan Ospital con doña Balbina Ugarriza y de las de nacimiento de los hijos de ambos María Leona, Martín, María y Casilda, exponiendo: Que en la de matrimonio se le designa erróneamente con el nombre y apellido de Pedro Hospital, á su padre, con el de Juan en vez de Pedro, que es su verdadero: y á su madre Francisca Sallaberry, se le ha puesto equivocadamente por nombre y apellido Graciana Irigoyen; que en la de su hijo Martín figura éste por error con el nombre de Casiano, que en alguna de las partidas de nacimiento el nombre de su esposa Balbina Ugarriza se ha escrito mal, apareciendo Balvina y el apellido de la abuela paterna Francisca Sallaberry, se ha extendido Salaberry y el nombre de ella en la de María Leona aparece indebidamente con el nombre de Graciana y que en otras de las citadas partidas el nombre del peticionario y el de María Ospital madre de su esposa está mal escrito, pues aparece en ellas con el de Hospital. Que hechas las publicaciones prescriptas por la *ley, no se ha presentado persona alguna deduciendo* oposición. Que la información producida, constan plenamente los hechos en que se funda el petitorio de rectificación: Que corrida vista al señor Agente Fiscal, éste dictamina de conformidad á lo solicitado. Por estos fundamentos, se resuelve: Rectifíquense las partidas de la referencia en la forma solicitada; publíquese esta sentencia en dos diarios de la capital y justificada que sea su publicación, lo que podrá hacerse presentándose los diarios en la Oficina, sin necesidad de escrito, ofíciese á la Dirección General de Registro de Estado Civil y á la Intendencia Municipal, desglósense y entréguense á los interesados las partidas mandadas rectificar, para que hagan efectuar las anotaciones correspondientes y tasadas y satisfechas las costas, archívense los autos. Al otro sí del escrito de f. 1, como se pide. *Pedro M. Lago.* Lo proveyó y firmó etc.—*José Durañona y Vidal*, Actuario.—Fray Bentos, Enero 28 de 1911.—*José Durañona y Vidal*, Escribano Público.

1287-v.fb.17.

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amaro Carve Urioste, se cita á los acreedores de la sucesión de don MARIO LEGA, para la Junta que tendrá lugar en este Juzgado Letrado calle Plata num. 120 el día 22 de Febrero del año entrante mil novecientos once, á las 10 de la mañana, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que se verificará con los que concurran.—Paysandú, Diciembre 24 de 1910.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.

1311-v.fb.22.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña VICENCIA FERRAO RODRIGUEZ, citándose y emplazándose á todos las personas que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados por fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Enero 30 de 1911.—*Vicente Marrupe*, Escribano Público.

1276-v.mz.7.

EDICTO—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se citan y emplazan á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña INOCENCIA SUAREZ, para que dentro del término de sesenta días, en que fué ampliado el emplazamiento anterior, comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Octubre 22 de 1911.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

1216-v.fb.26.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental doctor don Martín Berinduague (hijo), y en los autos testamentarios de don JUAN FRANCISCO SEIJAS, se cita, llama y emplaza á don Vidal González ó quien sus derechos represente, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado á

estar á derecho en dichos autos testamentarios, bajo apercibimiento de designarsele curador de bienes que lo represente.—Rocha, Septiembre 28 de 1910. —*Jorge G. Betancourt,* Actuario interino.

878-v.mz.7.

Juzgado L. Departamental del Salto

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza á don JUAN BAUTISTA SCOSERIA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado á deducir los derechos de que se crea asistido en el juicio iniciado por don Juan Robasco sobre división de condominio, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. Y á los efectos de derecho, se hace la presente publicación.—Salto, Febrero 7 de 1911. —*Constantino Piacenza,* Actuario.

1335-v.may.14.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por excusación del titular de este Departamento doctor don Arturo Semería y á los efectos del artículo mil ciento veinte y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LESMES GOROSTIZA Y GOROSTIZA, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercimiento de lo que haya lugar.—Salto, Noviembre 24 de 1910.—*Constantino Piacenza,* Actuario.

915-v.fb.19.

Juzgado de Paz de la 7.a Sección del Departamento de Canelones

EMPLAZAMIENTO.—En el juicio iniciado ante este Juzgado por don Juan Santos, como apoderado de don Antonio Hernández, contra doña FRANCISCA MENDOZA (hoy su sucesión), por cobro ejecutivo de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días á contar desde la fecha, á los sucesores de la nombrada señora ó á quienes se consideren con derecho á los bienes dejados por la misma, para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado en dicho juicio, á estar á derecho, bajo apercibimiento de designárseles Curador de oficio que los represente, de acuerdo con los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil.—Pando, Enero 28 de 1911.—*Héctor Platero Rivera,* Juez de Paz.

1229-v...

COMERCIALES

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor del señor Antonio Salvatore el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor, sito en la calle Minas número 236, esquina Soriano, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 13 de 1911.—*Lorenzo Benvenuto.*

1336-v.mzo.11.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general, que por escritura que el 11 del corriente autorizó en esta ciudad el escribano don Oscar M. Cóndom, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba baja la razón de Balbi y Campodónico, para la explotación del ramo de marmolería, quedando á beneficio y cargo del señor Balbi el activo y pasivo. Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos en la casa calle Colonia número 330.—Montevideo, 13 de Febrero de 1911.—*Juan Balbi.—Pedro Campodónico.*

1338-v.mzo.11.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Pedro Perera las existencias de mi casa de comercio situada en el paraje denominado "Sopas", Departamento del Salto, quedando á mi cargo los créditos y cuentas á pagar. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación á fin de que los que se consideren con derecho á la misma, se presenten á deducirlos en forma dentro del término legal. Montevideo, Febrero 13 de 1911.—*Juan Pedro Fonseca.*

1339-v.mar.13.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio en general, que he vendido al señor Mariano Perazzo, la casa de comercio que en los ramos de tienda y almacén giraba en Perico Moreno (9.a Sección Rural del Departamento de Paysandú), bajo la firma de Sucesión Andrés Rinaldi. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Perico Moreno, Febrero 13 de 1911.—Por poder Sucesión Andrés Rinaldi: *Pedro Rinaldi.*

1334-v.mar.14.

Venta de casa de comercio

Hago saber á los efectos de la ley respectiva, que por escritura otorgada ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, he prometido vender á los señores César y Juan P. M. Rela, la casa de comercio instalada en esta ciudad, calle Constituyente núm. 167 esquina Timbó denominada "Bar y Billar del Plata". —Montevideo, Febrero 11 de 1911.—*Francisco Steffani.*

1327-v.mar.10.

Venta de garage

Hacemos saber que con fecha de hoy y ante el escribano Pena, Sebastián San Martín ha vendido á Roberto San Martín y Raúl Rodríguez, el garage denominado "Auto Palace", situado en la calle 25 de Agosto núm. 312. Los que se consideren acreedores pueden presentarse á cobrar sus créditos en el domicilio indicado de dicho garage, con los comprobantes respectivos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 11 de 1911.—*S. San Martín.—Raúl A. Rodríguez.—R. San Martín.*

1328-v.mar.10.

Aviso

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á los señores Fernández Izmendi Hnos. mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería gira en esta plaza bajo mi firma, con asiento en la calle Artigas entre las de Montevideo y Alzaga.—Mercedes, Febrero 10 de 1911.—*Ricardo Braceras.*

1337-v.mzo.11

Venta de casa de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á mis hijos Juan Bautista y Bernardino Sarubi, el comercio en el ramo de joyería, relojería y platería que tenía establecida en la casa núm. 172c de la Avenida General Flores de esta ciudad; cuya casa queda fijada para las reclamaciones que hayan de hacerse dentro del plazo de 30 días fijado por aquella ley.—Montevideo, Febrero 10 de 1911.—*Francisco Antonio Sarubi.*

1324-v.mar.10.

Almacén vendido

Participo al comercio que con esta fecha he prometido vender á favor de don José Seigal (hijo), el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle Paysandú núm. 424, citando á todos los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término legal. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 10 de 1911.—*Fermín Héctor Casas.*

1321-v.mar.10.

Al comercio

El que suscribe participa haber comprado el café y billar situado en la calle Camacuá núm. 5 esquina Brecha, á don Clodomiro Durán. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Febrero 9 de 1911.—*Arturo S. Gómez.*

1312-v.mar.9.

Venta de casa de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, he prometido vender á don Manuel Guerisolli, el comercio de fonda, despacho de bebidas y cigarrillos, y las cuatro canchas de bochas que tenía establecida en la casa núm. 186 de la calle Agraciada de esta ciudad; cuya casa queda fijada para las reclamaciones que hayan de hacerse dentro del plazo de 30 días fijado por aquella ley.—Montevideo, Febrero 9 de 1911.—A ruego de Miguel Manito por no poder firmar: *Juan B. Revello.*

1316-v.mar.9.

Negocio vendido

A los efectos que hubiere lugar y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he resuelto vender mi negocio de aserradero, situado en la calle Colombia número 4. Los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término legal á reclamar sus créditos, en la calle Uruguayana núm. 75.—Montevideo, Febrero 9 de 1911.—*Manuel Rama.*

1305-v.mar.8.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo, ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Antonio y Amancio D. Durán hnos., en los ramos de bar, café y billar, establecido en la calle Blandengues núm. 87, y que el activo y pasivo de la extinguida firma ha quedado á cargo exclusivo de don Amancio D. Durán; quién á su vez hace promesa de venta de todas las existencias de dicho comercio, al señor don Vicente García. Los interesados de la extinguida razón social de Durán Hnos., como así los de don Amancio D. Durán, deben comparecer con sus respectivos créditos en la calle Blandengues núm. 87 dentro del término de 30 días, vencido el cual, el comprador don Vicente García quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Febrero 9 de 1911.—*Antonio C. Durán.—Amancio D. Durán.—Vicente García.*

1306-v.mar.10.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio, que he contratado vender mi casa de comercio en el ramo de carbonería, sita en la calle Durazno núm. 243, á don Manuel Pérez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á todos los que tengan cuentas pendientes contra esta casa, se presenten con sus justificativos en orden para serles satisfechos. Pasado el término de 30 días el nuevo comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 9 de 1911.—*Inocencio Rodríguez.*

1310-v.mar.8.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público, que hemos vendido á don Alberto Schiaffino, nuestro negocio de despacho de bebidas sito en Colón (Carretera á las Piedras). A efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Febrero 9 de 1911.—*Ramón Baña.—Manuel Baña.*

1307-v.mar.8

Venta de restaurant

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á don Domingo Severi, el restaurant que tengo establecido en la calle de Minas núm. 183, esquina Colonia. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos mis acreedores, para que comparezcan dentro del término de 30 días.—Montevideo, Febrero 8 de 1911.—*David Fabri.*

1308-v.mar.8.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura de esta fecha y ante el escribano don Emilio J. Paz, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, bajo la firma de Mari y Romano, sito en la calle Solís esquina Rampla, quedando como único dueño el socio don Miguel Romano con cargo del pasivo, lo que hacemos saber á los efectos de derecho.—Montevideo, Febrero 8 de 1911.—*Miguel Romano.—Juan Mari.*

1302-v.mar.7.

Venta de casa de comercio

Por el presente hago saber al público, que he concertado con los hermanos Guillermo, Quintín y Tiburcio Peraza, la venta de la casa de comercio que en el ramo de almacén, ferretería, billar y despacho de bebidas tengo establecida en el pueblo de la Barra de Santa Lucía de este Departamento. Los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus cuentas en el establecimiento indicado dentro del término de 30 días. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 8 de 1911.—*César T. Lartigau.*

1299-v.mar.8.

Venta de negocio

Hago saber al público, que he prometido vender á los señores Alfredo Menendez y Martín Oyhenart, mi casa de comercio situada en Parada Olivera (Departamento de Soriano); en cuya consecuencia y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación á fin de que los que se consideren con algún derecho en la misma, se presenten á deducirlos en forma dentro del término legal.—Montevideo, Febrero 7 de 1911.—*José Olivera.*

1314-v.mar.17.

Venta de carbonería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Severo Barreiro, la carbonería de mi propiedad, sita en la calle Inca núm. 109 de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa, dentro del término de 30 días.—Montevideo, Febrero 7 de 1911.—*Lorenzo Aladio.*

1293-v.mar.5.

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos anulado el compromiso que habíamos firmado con motivo de la compra-venta del café sito en la calle Reducto núm. 243a, de esta ciudad, quedando por lo tanto á cargo del señor don Domingo S. Ourthiague el referido café. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 7 de 1911. —*Domingo S. Ourthiague.—Domingo M. Vaccaro y Cía.*

1294-v.mar.5.

Al comercio y al público

Los que suscriben, dueños del café y confitería "La Oriental" establecido en el Departamento de Minas, han prometido al señor don Santiago Ratto, admitirlo como socio en su referida casa de comercio; y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 30 días para que dentro de ese plazo, todos los que se consideren acreedores de la firma Irrisarri y Martínez, presenten los justificativos de sus créditos en la casa de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, para ser tenidos en cuenta de pago por el socio entrante el día de vencido el plazo fijado. Se previene además que los justificativos de créditos, deben presentarse en duplicado, á fin de que uno quede en poder de los referidos señores Valentín Martínez y Cía., y el otro lleve el conforme de presentación.—Minas, Febrero 6 de 1911.—*Irrisarri y Martínez.—Santiago Ratto.*

1286-v.mar.7.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á los señores Carrera y Herrera, el negocio de mi propiedad, que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, tengo establecido en la calle Uruguay núm. 205. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Febrero 4 de 1911.—*Alfredo Bermúdez.*

1284-v.mar.4.

Disolución de sociedad

Se avisa al comercio y al público en general, que con esta fecha ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Luis Panizza y Juan Podestá, sito en el Mercado Agrícola, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Luis Panizza. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Febrero 4 de 1911.—*Luis Panizza.—Juan Podestá.*

1273-v.mar.5.

Al público y al comerio

Se hace saber que con esta fecha, he prometido vender á los señores Francisco Fortunato, Agustín Tomás y José Lavaggi, la casa de negocio de mi propiedad, que en el ramo de despacho de bebidas y billar, tengo establecida en Sayago del Departamento de Montevideo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Sayago, Febrero 4 de 1911.—*José Guelfi.*

1277-v.mar.3.

Venta de lechería

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender al señor Fructuoso Bentos, el negocio de mi propiedad, que en el ramo de lechería y sus anexos, tengo establecido en la calle General Flores núm. 171. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores, pueden concurrir á hacer efectivo sus créditos dentro del plazo de 30 días á contar desde la fecha. Montevideo, Febrero 3 de 1911.—*Albino Márquez.*

1282-v.mar.3.

Al comercio

Participamos al comercio y al público, que hemos prometido vender á don Clarence Shaw, todas las existencias de la sastrería denominada "Inglesa", establecida en esta ciudad, calle Ituzaingó núm. 117, quedando dicho señor á cargo del activo y pasivo de la mencionada casa comercial. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Febrero 2 de 1911.—*Cayetano Epifanio.—Carlos Labruna.*

1315-v.mar.9.

Venta de almacén y restaurant

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, he prometido vender á don Luis Rocca, el comercio en el ramo de almacén, restaurant, café y despacho de bebidas denominado "El Pueblo", que tengo establecido en la casa núms. 309 y 311 de la calle Miguelete esquina República, de esta ciudad; debiendo presentarse las reclamaciones con los justificativos respectivos en la casa de la calle Orillas del Plata núm. 93, de 9 á 12 a. m.—Montevideo, Febrero 2 de 1911. —*Bernardo López.*

1272-v.mar.3.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores Juan Alba y Juan Raimondo, el almacén de comestibles y despacho de bebidas, al por menor, sito en la calle Guaviyú esquina á la de Areicuá (Figurita), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 2 de 1911.—*Jesús Castro Martínez.*

1368-v.fb.26.

Al comercio

Participo al comercio que con esta fecha y ante el escribano don Andrés Mayo Zarza (hijo), he vendido al señor Domingo Otero, la casa de comercio que tenía establecida en la calle Egipto núm. 64 (Villa del Cerro). De acuerdo con la ley respectiva, hago la presente publicación.—Villa del Cerro, Febrero 2 de 1911.—*Antonio Bianchi.*

1265-v.fb.26.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público, tenemos el agrado de comunicar que ante el escribano don Pedro Monti, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Andrés Falca y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Andrés Falca.—Montevideo, Febrero 1.o de 1911.—*Pedro Folco.—Andrés Falca.*

1271-v.mar.7.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que con esta fecha, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Molina y Cía., que la constituían don Ramón C. Molina y don Pedro L. Prato, y en la misma fecha hemos constituído entre los que suscriben una nueva sociedad que girará bajo la propia razón de Molina y Cía., en los ramos de almacén por mayor, ferretería, cereales y depósito de frutas, cuyo establecimiento se encuentra radicado en esta ciudad, en la Avenida General Flores núms. 73 á 79, esquina Isidoro De María núms. 60 á 62. La nueva sociedad se ha hecho cargo de todo el activo y pasivo de la disuelta por los señores Prato y Molina.—Montevideo, Febrero 1.o de 1911.—*Pedro L. Prato.—Ramón C. Molina.—Roque Pedemonte.*

1261-v.fb.26.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio, que he prometido vender á los señores Juan José, Vicente G. y Manuel L. Pérez, la casa de comercio que tengo establecida en La Cruz (Departamento de Florida). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que los que se consideren mis acreedores, se presenten á dicho domicilio con los justificativos de sus créditos.—La Cruz, Febrero 1.o de 1911.—*José Laranga.*

1269-v.fb.26.

Al comercio

Comunico á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he resuelto vender á favor de don Benito P. Scorza, el almacén de mi propiedad sito en la esquina de las calles Jujuí y Tapes, citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa, para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término que señala la mencionada ley.—Montevideo, Febrero 1.o de 1911.—*Bartolomé Scorza.*

1267-v.fb.26.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á favor de los señores Enrique Molinuevo y Hno. la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Encina números 66 y 68, de esta ciudad. Hago esta publicación á fin de que todos los que tengan reclamos contra esta casa, se presenten en ella en el término de treinta días que serán atendidos.—Montevideo, Febrero 1.o de 1911.—*Ricardo Suárez.*

1259-v.feb.25.

Venta de panadería

Al comercio y al público avisamos que con esta fecha hemos vendido al señor Luis Henón nuestra casa de comercio que en el ramo de panadería, denominada "Nueva Fin de Siglo", tenemos establecida en la calle Cuñapirú número 66a, bajo la firma de Juan de Nobrega y Cía. Las personas que tengan cuentas pendientes pueden pasar por la misma casa dentro del término de treinta días, como marca la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 1.o de 1911.—*J. de Nobrega y Cía.*

1257-v.feb.25.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general, que con esta fecha, he prometido vender al señor Dionisio Pezzolante el negocio de mi propiedad que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Pérez Castellanos número 63. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 los que se consideren acreedores podrán concurrir á percibir sus créditos en la calle Colón número 125; escribanía de don Andrés N. Cassaglia.—Montevideo, Febrero 1.o de 1911.—*José Lacquaniti.*

1258-v.feb.25.

Compraventa

Hacemos saber al público y al comercio, que la sucesión de don Nicolás Francesch, ha vendido á los señores Manuel Camesella y Cía. el almacén de comestibles y despacho de bebidas que tiene establecido en la calle Minas núm. 118, esquina Cerro Largo. A los efectos legales se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores ó con algún derecho á dicho comercio, se presenten al mismo dentro del término de 30 días, vencido los cuales los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 31 de 1911.— Por poder de la sucesión de don Nicolás Francesch: —*José A. Francesch.—Manuel Camesella y Cía.*

1260-v.fb.25.

Al comercio

Hago presente que he vendido á mi señora madre doña Angela Megardi, el establecimiento de hojalatería que poseo en el pueblo de Sayago en este Departamento, denominada "Primera Hojalatería y Bombería del Progreso". Los que tengan alguna reclamación que hacer á cualquier título que sea, deberán deducirlo dentro del término de 30 días á contar desde hoy, bajo apercibimiento de derecho.—Sayago, Enero 31 de 1911.—*Carlos Mambretti.—Angela Mengardi.*

1254-v.fb.24.

Al comercio

Participo al comercio que he prometido vender á favor de don Polonio Garicoits, la farmacia de mi propiedad, establecida en el Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), y al mismo tiempo cito á los que se consideren con derechos contra dicha casa, para que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyo efecto se hace esta publicación.—Paso de los Toros, Enero 31 de 1911. —*Alfredo Sanna.*

1252-v.mar.3.

Venta de despacho de bebidas y billar

A los efectos de la ley hago saber al público y al comercio, que he prometido vender á don Nicolino Molinari, el despacho de bebidas y billar de mi propiedad, situado en la calle Libertad núm. 107, debiendo por lo tanto todas las personas que tengan cuentas pendientes ocurrir al domicilio indicado dentro del mes subsiguiente á esta publicación.— Montevideo, Enero 31 de 1911.—*Salvador Rossi.*

1253-v.fb.24.

Venta de mueblería y carpintería

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido á don Domingo Salgueiro, las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de mueblería y carpintería, tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida de la Paz núm. 532. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en el mismo local, dentro del término de treinta días, á fin de satisfacerles sus créditos.—Montevideo, Enero 30 de 1911.—*Darío Tosi.*

1245-v.fb.24.

Al público y al comercio

Participo que he vendido al señor don Juan Pereyra Pinto, mi casa de comercio denominada "Café Royal" sito en la calle Reconquista núm. 233, esquina Ciudadela. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Febrero 1.o de 1911.—*María Torres.*

1250-v.fb.24.

Venta de fonda

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Pedro Linares y Simeon Linares, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata núm. 86, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 31 de 1911.—*Francisco Lamela.*

1235-v.fb.23.

Al comercio

Hago saber al público y al comercio, que he proyectado vender á don José Borsani, las existencias de la carnicería de mi propiedad sita en el Pueblo Victoria, calle Fraternidad núm. 173, denominada "Mercadito de la Victoria". De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que tengan cuentas contra dicha casa, que deben presentar sus créditos en la calle Continuación Agraciada núm. 136c, de 8 á 10 a. m.—Montevideo, Enero 31 de 1911.—*Esteban Secco.*

1236-v.fb.23.

Disolución de sociedad

Pongo en conocimiento del público, conforme á lo dispuesto por el Código de Comercio, que en escritura que pasó ante el escribano don Conrado Sáez, el 14 del corriente, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que el infrascripto tenía constituída en esta plaza con el señor Darío Días, bajo la razón social de Días y Colomar, haciéndome cargo del activo y pasivo.—Montevideo, Enero 30 de 1911.—*Juan Colomar y Cía.*

1233-v.fb.23.

Al público y al comercio

Hago saber que he contratado vender á don José Pérez Montero, las existencias de mi casa de comercio establecida en esta villa, en el ramo de barbería. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días á contar desde la fecha bajo apercibimiento. —San Ramón, Enero 30 de 1911.—*Francisca Cáceres de León.*.

1232-v.fb.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura pública que hoy autorizó el escribano don Cecilio Lucas Manfredi, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de broncería y fundición y que giraba bajo la razón social Biestro y D'Alto teníamos establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 453, esquina Minas, quedando á cargo del activo y pasivo y como único dueño don Domingo D. Alto. Por consiguiente, á los efectos de la ley comercial, todos los que se consideren acreedores por cualquier concepto, deberán presentarse con los justificativos correspondientes, en dicha casa dentro del término de 30 días á contar desde hoy.—Montevideo, Enero 30 de 1911.—*Domingo D'Alto.—Epaminondas Biestro.*

1242-v.fb.23.

Al comercio y al público

Participamos al público y á los efectos del caso, que por escritura pasada hoy ante el escribano don Lorenzo A. Ruiz, hemos dejado disuelta la firma social de Lázaro Martini y Cía., que en los ramos de hojalatería y ferretería giró en esta plaza, cargando el socio Martini con todo el activo y pasivo de la misma.—Dolores, Enero 28 de 1911.—*Juan F. Solari.—Lázaro Martini.*

1331-v.mar.11.

Venta de tienda

Participo al comercio y al público, que con esta fecha he vendido al señor don Pedro Garino, la tienda de mi propiedad denominada "La Ideal", establecida en la calle 8 de Octubre núm. 136, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene á los señores acreedores, que dentro del plazo de 30 días deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Avenida General Flores núm. 123a.—Montevideo, Enero 28 de 1911.—*Antonio Montano.*

1330-v.mar.11.

Liquidación de sociedad anónima

Habiéndose resuelto en la Asamblea General de Accionistas celebrada con fecha 10 del corriente, realizar la liquidación de la "Sociedad Anónima Gran Destilería de Montevideo", se hace saber á los que se creyeran con algún derecho ó fueran acreedores de la citada sociedad, que deben concurrir á mi local, calle Cerrito núm. 369, donde esos créditos les serán satisfechos.—Montevideo, Enero 28 de 1911.—*J. Andreu,* Liquidador.

1230-v.fb.22.

Venta de peluquería y mercería

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Alejandro Ferrari, la peluquería y mercería sita en la calle 18 de Julio núm. 888a, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 28 de 1911.—*José Rotundo.*

1227-v.fb.22.

Venta de café

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, he vendido á los señores Antonio Vázquez Candales y Andrés García Brage, el comercio que con la denominación de "Café Europeo", tengo establecido en la casa núm. 381 y 383 de la calle Agraciada. A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo presentarse las reclamaciones respectivas en la casa núm. 93 de la calle Orillas del Plata.—Montevideo, Enero 28 de 1911.—*Juan Sabat.*

1228-v.fb.22.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á don Luis Chiaramelo mi reparto de leche empadronado con el núm. 420 en la Dirección de Salubridad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Enero 27 de 1911.—*Juan Bautista Laplaza.*

1211-v.fb.21.

SECRETARIA
DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA
LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Llamamiento	Escuelas á proveerse: Grado y número	Escuelas á proveerse: Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
2.o	1 Ayudantía 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1911
2.o	5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3.er. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1911
1.o	1 íd. 2.o íd. de la Escuela de A. de Señoritas.....		M.	31 de Mayo de 1911
1.o	1er. grado N.o 15		M.	30 de Abril de 1911
1.o	Rural núm. 14...		M.	31 de Marzo de 1911
1.o	2.o grado núm. 16	Estación Llamas..............	V.	31 de Marzo de 1911
1.o	2.o grado núm. 37.	Colón..............	V.	31 de Marzo de 1911
1.o	Ayudantías de 1er. grado..............		V.	31 de Marzo de 1911
1.o	Ayudantías de 1er. grado..............		M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Ayudantías para las 12 Escuelas Rurales creadas por Ley 7 de Mayo de 1910..............		M.	28 de Febrero de 1911
		CANELONES		
1.o	Rural núm. 37...	San Rafael..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 39...	Piedras de Afilar..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		FLORIDA		
2.o	Rural núm. 10..	Molles de Timote..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15..	Escobilla..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25..	Villa Vieja..............	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 26..	Estación Reboledo..............	M.	30 de Junio de 1911
1.o	Rural núm. 36..	Zanja del Medio..............	M.	30 de Junio de 1911
1.o	Rural núm. 20..	Illescas..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 16..	Polanco del Yí..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 11..	Estación Goñi..............	M.	31 de Octubre de 1911
		DURAZNO		
2.o	Rural núm. 11..	Los Tapes..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 17..	Las Conchas..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 23..	Antonio Herrera..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 8...	Santa Bernardina..............	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco..............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 29..	Rolón..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SAN JOSE		
1.o	Rural núm. 9...	Tala de Carreta Quemada.....	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	1er. grado núm. 5.	San José..............	M.	31 de Marzo de 1911
		FLORES		
2.o	Rural núm. 15..	Arenal..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17..	Villasboas..............	V. y M.	30 de Junio de 1911
1.o	Rural núm. 16..	Sandú..............	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	2.o grado núm. 1..	Trinidad..............	V. y M.	30 de Junio de 1911
		MINAS		
2.o	Rural núm. 2...	Puntas de Cebollatí..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10..	Cerro Pelado..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán..............	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 4...	Paso de la Calera..............	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 5...	Gaetán..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 6...	Barriga Negra..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar..............	M.	30 de Noviembre 1911
1.o	Rural núm. 13...	Tapes Chico..............	M.	31 de Diciembre 1911
		MALDONADO		
1.o	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar..............	M.	31 de Julio de 1911
1.o	Rural núm. 2...	Ceibos..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 5...	El León..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 13..	Alferez..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		ROCHA		
1.o	Rural núm. 10..	Ceibo..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio).......	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 13..	Garzón..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 18..	Chafalote..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 20..	Maturrango..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos.......	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 26..	Ojos de Agua..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta......	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TREINTA Y TRES		
2.o	Rural núm. 7...	Pajas Altas..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 17.	Vergara..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28..	Laureles..............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 30..	Sauce del Yerbal..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 22..	Carmen..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 27..	Higuerones..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 29..	Olimar..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	2.o grado núm. 1..	Treinta y Tres..............	V.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 18..	Averías..............	V. y M.	31 de Agosto de 1911
		CERRO LARGO		
2.o	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen..............	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 39..	Sauce..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 7.......	Tres Islas..............	V. y M.	18 de Febrero de 1911
1.o	Rural núm. 1.......	Puntas de Tacuarí..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911

Escalafón	ESCUELAS A PROVEERSE		Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Grado y número	Localidad y departamento		
		CERRO LARGO		
1.°	Rural núm. 36..	Chacras de Melo............	V.	31 de Marzo de 1911
1.°	2.o grado núm. 3	Artigas....................	V.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 38...	Minuano....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 32..	Montecito..................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TACUAREMBO		
2.°	1er. grado núm. 3.	Santa Isabel (Paso de los Toros)	M.	30 de Junio de 1911
1.°	2.o grado núm. 4	San Gregorio...............	V.	30 de Junio de 1911
2.°	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18..	Aldea......................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Sauce Solo.................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 30..	Costas de Achar.............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 3...	Paso del Borracho...........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 31...	Batoví......................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 1...	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
		RIVERA		
2.°	Rural núm. 11..	Yaguarí....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14..	Cerro Pelado...............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23..	Hospital....................	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Vichadero..................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26..	Paso del Horno.............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 18...	Carpintería.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 28..	Masoller...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 20..	Paso de Gayré..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 12..	Extramuros	V. ó M.	31 de Enero de 1912
		ARTIGAS		
2.°	Rural núm. 8...	Ejido de San Eugenio.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 17..	Zanja Yacot................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Estación Cuaró..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 1...	Paso Campamento...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 2...	Cuaró Grande..............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 9...	Ricardiño..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 19..	Itacumbú...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 22..	Parada Francia..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 6...	Yacaré.....................	V. y M.	31 de Enero de 1912
		SALTO		
2.°	Rural núm. 7...	Sauce Chico................	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 9...	Curupí.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 15...	Vera.......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 13...	Matazojito..................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 12.	Belén......................	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 2...	Matacojo Grande............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	2.o grado núm. 13.	Belén......................	V.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 12...	Sarandí Grande.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	2.o grado núm. 9.	Ciudad del Salto...........	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 16..	Sopas......................	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
1.°	Rural núm. 19..	Estación Porvenir...........	M.	31 de Enero de 1912
2.°	Rural núm. 23..	Quebracho.................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 30..	Soto.......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 28..	Cerro Portón...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 24..	Sacra......................	M.	31 de Marzo de 1911
		SORIANO		
2.°	Rural núm. 34..	Duraznito..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 22..	Monzón....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 33..	Cardona...................	V. y M.	31 de Mayo de 1911
1.°	2.o grado núm. 8	Mercedes..................	V.	31 de Mayo de 1911
		RIO NEGRO		
2.°	Rural núm. 9...	Sánchez....................	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 10..	Matacojo...................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 11..	Paso de los Mellizos.........	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 13..	Islas de Arguello............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 14...	Estación Francia............	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 17...	Puntas de Gutiérrez	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 19..	Tres Arboles...............	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 20..	Llovedoras.................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 26..	Sauce.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		COLONIA		
2.°	Rural núm. 15..	Tres Esquinas..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16..	Colonia Estrella.............	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas..........	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 33..	Miguelete..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 14..	San Juan..................	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 24..	Colonia Española............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 25..	Artilleros..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911

NOTAS.—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que estabecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran resentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.— in perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos genarales, ágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el de echo eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no ha erse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado n esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las xcepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 1329-perm.625.

Disolución de sociedad

Participamos al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial, que teníamos establecida en esta ciudad, en los ramos de almacén y billar, y que giraba bajo la razón de Pérez y Testa, quedando con el activo y pasivo el socio Manuel Pérez. A los efectos prescriptos por la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, notificando á todos los que se consideren con algún derecho, se presenten con sus justificativos á la propia casa, que serán atendidos.—Florida, Enero 27 de 1911.—*Manuel Pérez.—Luis Testa.*

1213-v.fb.26.

Al comercio y al público

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que con fecha de hoy he prometido vender al señor Cayetano Cubitto, la casa de comercio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar que tengo establecida en la 2.a sección del Departamento de San José (Estación Capurro). Todos los que tengan cuentas pendientes deben presentarse con los comprobantes respectivos dentro del término de 30 días para serles satisfechos.—Estación Capurro, Enero 27 de 1911.—*Angel Mangiarotti.*

1214-v.fb.21.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor del señor don Augusto Romay, el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor sito en la calle Reducto núm. 60, esquina Martín García de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 27 de 1911.—*José Fean.*

1222-v.fb.21.

Almacén y cancha de bochas vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad en la calle Salsipuedes entre Cagancha y Coquimbo, á favor de los señores Ramón y Ceferino González. Por lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren contra la casa indicada, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 26 de 1911.—*José Mastrogiovanni.*

1224-v.fb.22.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Pérez hermanos, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle La Paz núm. 6 esquina Médanos núm. 64, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 26 de 1911.—*Arturo Artecona.*

1223-v.mz.2.

Al comercio

Participo al comercio que he prometido en venta á favor de don José Sandes el almacén de mi propiedad, sito en la calle Cerro Largo núm. 433, citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concuran á hacerlos efectivos dentro del término establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyo efecto se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 26 de 1911.—*José Seigal* (hijo).

1218-v.fb.21.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor de los señores don Francisco Varela y Cía., el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Domingo Aramburú núm. 220, esquina á la de Porongos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 26 de 1911.—*Vidal y Abeijón.*

1208-v.fb.19.

Venta de panadería

Al comercio y al público participo que con esta fecha he vendido mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle San Fructuoso núm. 45, al señor don Vicente Vecino. Las personas que tengan cuentas pendientes, pueden pasar dentro del término que marca la ley, pasado el cual no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, Enero 25 de 1911.—*Joaquín Diéguez.*—*Vicente Vecino.*

1203-v.fb.18.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Nieto y Ariet las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Panamá núm. 35, esquina Pampa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 25 de 1911.—*Clemente Gutiérrez.*

1219-v.fb.21.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio en general, que he contratado vender á mi hermano y socio don Santiago Faruolo, la parte que me corresponde en el negocio de panadería, situada en esta ciudad, calle Guadalupe núm. 65, denominada "Nueva Panadería de la Amistad", debiendo los que se consideren acreedores de la misma, presentarse dentro del término de 30 días á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Enero 25 de 1911.—*Domingo Faruolo.*—*Santiago Faruolo.*

1209-v.fb.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Angel F. Fernández, las existencia sde mi cas ade negocio sita en la calle Sierra núm. 166, esquina Miguelete de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 25 de 1911.—*Juan J. Bergalli.*

1206-v.fb.19.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura pasada ante el escribano don Juan T. Mengotti con esta fecha, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Saravia, Rivero y Echarry, quedando á cargo de su activo y pasivo el señor Ramón Saravia. Se hace esta publicación á los efectos que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 24 de 1911.—*Ramón Saravia.*—*Carmelo Rivero.*—*Fernando Echarry.*

1196-v.fb.24.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída en los ramos de almacén, tienda y compra y venta de frutos del país, etc., en el Alférez de este Departamento, bajo la razón social de Gutiérrez y Hno. A los efectos prescriptos por la ley, hacemos la presente publicación.—Rocha, Enero 23 de 1911.—*Conrado Gutiérrez.*—*Gonzalo Gabino Gutiérrez.*

1192-v.fb.16.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á los señores Héctor L. Vicente y don Juan P. Bacardaz, la casa de comercio que en los ramos de ferretería, almacén y anexos, tengo establecida en esta ciudad. Hago esta publicación á fin de que todos los que tengan reclamos contra esta casa, se presenten en ella en el término de 30 días, que serán atendidos, Florida, Enero 22 de 1910.—*Pedro Vicente.*

1215-v.fb.26.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio, que por escritura autorizada con fecha 11 del corriente, por el escribano don Gabriel Borrás en "Rosario Oriental", hemos disuelto de común acuerdo la sociedad de comercio que en los ramos de almacén, tienda, despacho de bebidas, billar y demás anexos, teníamos establecida en el Puerto del Sauce (Departamento de Colonia), que giraba bajo la razón social de Valiño y Santín, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Camilo Santín Carballo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Puerto del Sauce, Enero 22 de 1911.—*Avelino Valiño y Sueiro.*—*Camilo Santín Carballo.*

1195-v.fb.17.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Acosta y Oroz
Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Andrade y Laglotería
Alonso Antonia

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro Son João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastez María
D'Halewyn y Bauzá J.
Dómine María R.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José

G

García Francisco
Gumila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
García Cesáreo

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Manzanedo Antonio
Maurente Amabilio
Montero y Arismendi
Meneses Alejandro
Mastrángelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Paulós Hnos.
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José
Rama María

S

Spósito Emilio
Salguciro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón
Sierra y Cottens

T

Tapié Lola V.
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Caluno y Cía.
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmuns Goloron Carlos
Borio Angel y Cía.
Bosio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D' Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Frommel y Cía. R. E.
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
E. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rosi y Cía. J. N.
Siccola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindín y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y Cía.

SORIANO

Magín Rivas

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza.

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

Magín Rivas
José Casagrande.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leonoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Monza Juan
Laliera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira
Fernández y Aido

V.o B.o: *Zas.* Montevideo, Febrero 1.o de 1911. *Jas. Olivera.*

1291-p.te.1016.

Al comercio y al público

Habiendo resuelto de común y amigable acuerdo, la disolución de la firma social que giraba en esta Estación Rodríguez (Departamento de San José), en los ramos de despacho de bebidas, café y billar, bajo el nombre de Iturria y Brícola, quedando su activo y pasivo á cargo del socio Luis Brícola; se llama á todos los que tengan créditos sobre aquella firma, para que presenten sus comprobantes dentro del término de 30 días como lo marca la ley, después de cuyo plazo no se oirá reclamo alguno, pues para los efectos consiguientes, hacemos la presente publicación.—Estación Rodríguez, Enero 21 de 1911.—*Iturria y Brícola.*

1191-v.fb.16.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participamos que hemos contratado vender á favor de los señores Evaristo Z. González y Cía., las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Agraciada 582 al 586, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuesros acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 21 de 1911.—*Carlos Biscia y Cía.*

1183-v.fb.15.

Disolución parcial de sociedad

Los que suscriben hacen saber al público en general y en particular al comercio, que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Pedro Moreno, de común acuerdo con sus consocios, se ha separado de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Viana, Pignone y Cía., el señor don Angel Lago (hijo), la cual continuará en lo sucesivo bajo la firma de Viana y Pignone, que la componen don Artidoro de Viana y don Horacio Pignone, quienes han reintegrado por partes iguales el capital del socio saliente. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 21 de 1911.—*Angel Lago* (hijo).—*H. Pignone.*—*Artidoro de Viana.* 1182-v.fb.22.

Venta de almacén

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Antonio Recarey, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú núms. 114 y 116, esquina Arapey de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 21 de 1911.—*Balbino García.*

1181-v.fb.15.

Al público y al comercio

Participo que yo, el abajo firmado, Alfonso Sica, he vendido á don Nicolás Cánepa (hijo), mi establecimiento de carnicería situada en esta ciudad, calle Rocha núms. 76 y 78, esquina á la de Independencia núm. 22. Toda persona que tenga algún derecho que reclamar ó crédito á cobrar se sirva pasar por dicho establecimiento dentro del término de 30 días.—Montevideo, Enero 21 de 1911.—*Alfonso Sica.*—*Nicolás Cánepa.*

1193-v.fb.16.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á don Juan J. Labandera, mi reparto de leche empadronado con el núm. 217 en la Dirección de Salubridad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Enero 21 de 1911.—*Santiago Schusselin.*

1179-v.fb.15.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don Andrés N. Cassaglia, he vendido á don Juan J. Trulla, el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad sito en la calle Cerrito núms. 14 y 16. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho comercio, deberán presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 20 de 1911.—*Juan J. Trulla.*—*Olaf Bengtson.* 1176-v.fb.15.

Aviso al público

El que suscribe hace saber que ha sido disuelta la sociedad que tenía con los señores Pedro Roselli, Angel Castagnoli, Pedro Breda, Andrés Mezzetta, Santiago Venturino y José Regalado, y que giraba bajo la razón de Juan Hereu, Breda y Cía., para la fabricación de ladrillos en Maroñas, camino Zamora, quedando el exponente con el activo social y obligado al pago del pasivo. Los que tengan cuentas á cobrar contra la referida sociedad, se servirán presentarlas dentro del término de 30 días en el indicado establecimiento, pues pasado ese término, no se atenderá reclamación alguna.—Montevideo, Enero 20 de 1911.—*Juan Hereu.*

1173-v.fb21.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor del señor Carlos Ghisolfi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José núm. 329 esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Enero 18 de 1911.—*Luis Valls.*

1145-v.fb.18.

Disolución de sociedad

Con esta fecha y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial formada por don Francisco González y don Angel Gandoy, con asiento en esta villa de Rivera, quedando el activo y pasivo de la misma, que consta en los libros de la casa, á cargo de don Francisco González, habiéndose separado don Angel Gandoy después de haber recibido las cantidades asignadas en el contrato de la sociedad. Y para que conste firmamos el presente en Rivera á 15 del mes de Septiembre de 1910.—*Angel Gandoy.*—*Francisco González.*

1171-v.fb.21.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que he contratado vender á favor de don Juan Sarzabal, las existencias y útiles que forman el activo de mi casa de comercio establecida en Molles de Porrúa (Departamento de Río Negro). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicha casa, se presentarán en ella con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días para series abonados. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Molles de Porrúa, Enero 14 de 1911.—*Francisco Grillo.*

1266-v.fb.26.

Disolución de sociedad

articipamos que de común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Gotuzzo y Rizzo, giraba en esta plaza en el ramo de despacho de bebidas establecida en la calle Córdoba núm. 6b, separándose de ella el socio Nicolás Gotuzzo y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Rizzo. A los efectos dispuestos por la ley respectiva, se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 10 de 1911.—*Nicolás Gotuzzo.*—*José Rizzo.*

1143-v.fb.17.

Al público y al comercio

Hago saber que con esta fecha he celebrado un compromiso de venta con don Justo Ferráz, de mi casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, calle Daymán esquina Larrañaga, y por el cual quedará el activo y pasivo á cargo del que suscribe el presente. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal á reclamar sus créditos.—Salto, Enero 9 de 1911.—*Juan Izquierdo.*

1172-v.fb.21.